

PROSPECTO INFORMATIVO PRELIMINAR

ARROW CAPITAL CORP.

BONOS CORPORATIVOS
US\$ 150,000,000.00

Arrow Capital Corp. es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989 de 20 de Septiembre de 2012, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 a la Ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá.

Oferta pública de bonos corporativos (en adelante los "Bonos") de ARROW CAPITAL CORP. (en adelante el "Emisor") por un valor nominal total de hasta ciento cincuenta millones de dólares (US\$150,000,000.00), moneda de curso legal de Estados Unidos de América emitidos en forma nominativa y registrada sin cupones (en adelante la "Emisión"). La relación entre el monto de esta Emisión y el capital pagado del Emisor es de 15,000 veces. Los Bonos serán emitidos en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o sus múltiplos. Los Bonos serán emitidos en varias series, teniendo la Serie A una tasa fija de interés anual de cinco punto trescientos setenta y cinco por ciento (5.375%) los primeros 3 años, cinco punto cincuenta por ciento (5.50%) los siguientes 3 años y LIBOR tres (3) meses + dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%) con un mínimo de cinco punto cincuenta por ciento (5.50%) durante los últimos 4 años y las otras series y cuyos montos, tasas de interés anual y plazo de vencimiento serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. El Emisor se reserva el derecho de emitir otras series de la presente emisión como subordinadas a las demás acreencias del Emisor, o no. Los Bonos de la Serie A serán emitidas con un vencimiento de 10 años, , contados a partir de la Fecha de Oferta de los Bonos. Los Bonos de la Serie A serán emitidos por un valor nominal de hasta US\$40,000,000.00. Los Bonos podrán ser ofrecidos en el mercado primario por el 100% de su valor nominal, o un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. El Emisor determinará el monto de cada serie, su plazo, precio de colocación, tasa de interés y opción de redención, no menos de 5 días hábiles antes de la emisión de cada serie y lo notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá no menos de 3 días hábiles antes de la emisión de cada serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo. Los intereses devengados sobre los Bonos de cada una de las series serán pagaderos trimestralmente, hasta la fecha de vencimiento o la fecha de redención anticipada de los Bonos. Para la Serie A de la Emisión se realizará pagos anuales a capital a partir del sexto año y una cuota final por el saldo insoluto en la fecha de vencimiento de la serie o en su redención anticipada. Los Bonos podrán ser redimidos por el Emisor, a su discreción, de forma parcial o total, a partir de la fecha que determine el Emisor para cada serie, la cual no podrá ser inferior a 2 años para la Serie A a partir de su respectiva Fecha de Emisión. Los Bonos de la Serie A están garantizados por un Fideicomiso de Garantía y respaldados por el crédito general del Emisor.

Precio Inicial de Venta: 100%

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE LOS TÍTULOS O EL EMISOR.

	Precio al público	Gastos de la Emisión ¹	Monto neto al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$3.74	US\$996.26
Emisión total	US\$150,000,000.00	US\$560,413	US\$149,439,587

¹ Según se determinan más adelante en Sección III.3.4.

ARROW CAPITAL CORP.

Emisor

Edificio Grupo Tova, Planta Baja
(antes Bladex)
Calle 50 y Aquilino de la Guardia.
Apartado Postal 0816-07844
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 228-2222 Fax: 211-0853
Contacto: Ingrid Cárdenas
e-mail: legal@tova.com.pa

GLOBAL BANK CORPORATION

Agente de Pago, Registro y Transferencia / Agente Administrativo

Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2000. Fax 206-2007
Contacto: Jorge E. Vallarino S.
e-mail: jorge.vallarino@globalbank.com.pa
www.globalbank.com.pa

GLOBAL VALORES, S.A.

Casa de Valores y Agente de Venta

Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 206-2077 / Fax: 263-3506
Contacto: Mónica de Chapman
e-mail: mchapman@globalbank.com.pa
www.globalvalores.globalbank.com.pa

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Entidad de Registro

Edificio Bay Mall - Piso 2 - Oficina 206, Av. Balboa
Apartado Postal 0832-2281 W.T.C.
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 507 501-1700 / Fax 507 501-1709
info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa

CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.

Central de Custodia

Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49
Apartado 87-4009
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 214-6105 / Fax: 214-8175
Contacto: Iván Díaz
e-mail: idi@latinelear.com
www.latinelear.com.pa

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.

Listado de Valores

Edificio Bolsa de Valores, Ave. Federico Boyd y Calle 49
Apartado 87-0878
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 269-1966 / Fax: 269-2457
Contacto: Roberto Brenes
e-mail: rbrenesp@panabolsa.com
www.panabolsa.com

ADAMES|DURAN|ALFARO|LOPEZ

Asesores Legales

Calle 50, Torre Global Bank, Piso 24, Oficina 2406
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 340-3059 Fax: 340-3064
Contacto: Nadiuska Lopez de Abood
e-mail: ntabood@adural.com
www.adural.com

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP

Agente Fiduciario

Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2077 / Fax: 263-3506
Contacto: Dayana Vega de Díaz
e-mail: dvega@globalbank.com.pa
www.globalbank.com.pa

ÍNDICE

I.	RESUMEN DE LA EMISIÓN	4
II.	FACTORES DE RIESGO	9
2.1.	De la Oferta.....	9
2.2.	Del Emisor.....	10
2.3.	Del Entorno.....	11
2.4.	De la Industria.....	12
III.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	13
3.1.	Detalles de la Oferta.....	13
3.2.	Plan de Distribución de los Bonos.....	24
3.3.	Mercados.....	25
3.4.	Gastos de la Emisión.....	26
3.5.	Uso de los Fondos.....	26
3.6.	Impacto de la Emisión.....	27
3.7.	Respaldo y Garantía.....	28
IV.	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR Y SU NEGOCIO	39
4.1.	Historia y Desarrollo del Emisor.....	39
4.2.	Capital Accionario.....	40
4.3.	Descripción del Negocio.....	40
4.4.	Restricciones Monetarias.....	40
4.5.	Litigios y Sanciones.....	40
4.6.	Estructura Organizativa.....	40
4.7.	Propiedades, Plantas y Equipos.....	41
4.8.	Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias.....	41
V.	ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS	42
5.1.	Liquidez.....	42
5.2.	Recursos de Capital.....	42
5.3.	Resultados de Operaciones.....	42
5.4.	Análisis de Perspectivas.....	42
VI.	DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS	43
6.1.	Identidad, Funciones y otra Información Relacionada.....	43
6.2.	Empleados.....	44
6.3.	Propiedad Accionaria.....	44

VII.	PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES.....	44
VIII.	TRATAMIENTO FISCAL	46
IX.	LEY APLICABLE	47
X.	MODIFICACIONES Y CAMBIOS	47
XI.	INFORMACIÓN ADICIONAL.....	47
XII.	ANEXOS.....	48

a. Estados Financieros Auditados del Emisor al 09 de Noviembre de 2012



I. RESUMEN DE LA EMISIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.

- Emisor** : Arrow Capital Corp (en adelante el "Emisor").
- Clase de Título y Monto de la Emisión** : Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta US\$150,000,000.00 emitido en tantas Series como determine el Emisor. Inicialmente, el Emisor emitirá la Serie A por un valor nominal de hasta US\$40,000,000.00. El Emisor se reserva el derecho de emitir otras series como subordinadas a otras acreencias del Emisor o no.
- Series** : Los Bonos serán emitidos en tantas series como determine el Emisor, cuyo monto, plazo, tasa de interés y vencimiento serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado, siempre y cuando no exceda el monto total autorizado de esta Emisión de Ciento Cincuenta Millones de Dólares (US\$150,000,000.00) y los términos y condiciones aquí contenidos, los cuales serán aplicables para todas las series de esta Emisión.
- Fecha de Emisión** : La Fecha de Emisión de la Serie A será el 15 de enero de 2013.
- Tasa de Interés** : Serie A: La Tasa de Interés de los Bonos Serie A será de cinco punto trescientos setenta y cinco por ciento (5.375%) los primeros 3 años, cinco punto cincuenta por ciento (5.50%) los siguientes 3 años y LIBOR tres (3) meses + dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%) con un mínimo de cinco punto cincuenta por ciento (5.50%) durante los últimos 4 años.
Otras Series: El Emisor determinará el monto de cada serie, su plazo, precio de colocación, tasa de interés y opción de redención, no menos de 5 días hábiles antes de la emisión de cada serie y lo notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá no menos de 3 días hábiles antes de la emisión de cada serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.
- Fecha de Vencimiento de la Serie A** : La Fecha de Vencimiento de la Serie A será el 15 de enero de 2023.
- Denominaciones** : Los Bonos de cada serie serán emitidos en títulos globales y en forma nominativa, registrada y sin cupones en denominaciones de US\$1,000.00 o sus múltiplos. La inversión mínima es de US\$1,000.00, e inversiones sucesivas deberá ser en denominaciones de US\$1,000.00 o sus múltiplos.
- Precio de Venta** : Cada Bono será ofrecido inicialmente a la venta en el mercado primario en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. al 100% de su respectivo valor nominal. Sin embargo, el Emisor podrá autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario a un precio superior o inferior a su valor nominal, según lo exijan las condiciones del mercado financiero en dicho momento.
- Suscripción** : Global Bank Corporation y el Emisor, mediante un contrato de suscripción, han acordado la suscripción, por parte de Global Bank Corporation, de US\$15,000,000.00 de los Bonos Serie A, a su valor nominal.

- Pago de Capital** : El pago de capital de los Bonos de la Serie A se efectuará anualmente a partir del año 6 con un pago anual a capital de \$2,500,000.00 en el año 6, y pagos anuales por \$9,375,000.00 durante los años 7 al año 10, con una cuota final en la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada (de haberla) de la respectiva serie de los Bonos por el saldo insoluto de la serie. Para cada una de las otras series se establecerá una forma de pago a capital definida al momento de la emisión.
- Pago de Intereses** : Los intereses de la Serie A serán pagados trimestralmente hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada (de haberla). Para cada una de las otras series se establecerá una forma de pago a intereses definida al momento de la emisión. Para el cálculo de los intereses se utilizarán los días transcurridos en el período y una base de 360 días (días transcurridos / 360).
- Opción de Redención** : Los Bonos Serie A no podrán ser redimidos, total o parcialmente durante los dos primeros años desde la fecha de oferta de la Serie A. El Emisor podrá redimir los bonos a partir del año 3 pagando una comisión de 2%, y a partir del año 4 con una comisión de 1.5% sobre el saldo emitido en la Serie A. A partir del año 5, el Emisor podrá hacer la redención anticipada sin pago de comisión. Para cada una de las otras series de los Bonos, el Emisor tendrá la opción de establecer o no una fecha de redención anticipada.
- Uso de los Fondos** : Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados principalmente para otorgar facilidades crediticias a empresas afiliadas (Cuatro Cuadras Investment Corp, Mabrook Properties, S.A, Mazalbrook Properties S.A y Tova, S.A.) cuyo producto será utilizado para la cancelación y abono de facilidades de crédito, inversiones y demás necesidades corporativas del Emisor. Los mismos se detallan en el orden siguiente:
- (i) refinanciar deuda existente de Cuatro Cuadras Investment Corp por \$1,539,818.05 con [HSBC]
 - (ii) refinanciar deuda existente de Mabrook Properties, S.A por \$5,203,208.85 con [HSBC]
 - (iii) refinanciar deuda existente de Mazalbrook Properties, S.A por \$5,573,355.21 con [HSBC]
 - (iv) Otorgar facilidades crediticias a una empresa afiliada del Emisor (Tova, S.A.) para inversiones y necesidades de expansión corporativas por \$137,123,205.00
- Respaldo Garantía** y : Los Bonos Serie A están garantizados por:
- (i) la primera hipoteca y anticresis de las Fincas 60082, 60081, 60108, 60109, 60110, 60111, 60112, 60113, 60114, 60115, 60116, 60117, 60118, 60119, 60120, 60121, 60122, 60123, 60124, 60125, 65731, 65732, 65733, 65734, 65735, 65736, 65737, 65738, 59944, 65748, 59941, 77560, 77561 y 77562, (ii) la cesión de la póliza de seguros sobre las mejoras de los bienes inmuebles emitidas por una compañía que sea aceptable al Agente Fiduciario y que cubra al menos el ochenta por ciento (80%) del valor de reposición de las mejoras construidas sobre las Fincas, (iii) la cesión irrevocable e incondicional de la totalidad de los flujos provenientes de los contratos de arrendamiento que hayan sido cedidos mediante Contrato de Cesión de Cánones de Arrendamiento (los "Cánones de Arrendamiento") los cuales se depositarán en una Cuenta de Concentración con el Agente Fiduciario, y (iv) la Cuenta de Concentración y una Cuenta de Reserva.
- Los Fideicomitentes Garantes y el Emisor podrán reemplazar o sustituir los Bienes Inmuebles cedidos al Fideicomiso de Garantía sujeto a la aprobación del Agente Fiduciario y siempre y cuando se mantenga una Cobertura de Garantía de al menos 135% del saldo emitido y en circulación de los Bonos.

El Fiduciario abrirá en Global Bank Corporation una cuenta de ahorros (la "Cuenta de Concentración") para depositar en dicha cuenta los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento que reciba mensualmente y cualesquiera otros fondos que El Fideicomitente aporte al Fideicomiso. Esta cuenta de concentración será utilizada por el Agente Fiduciario para realizar los pagos que corresponden a comisiones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y Fiduciario o cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la emisión. También se utilizará para transferir al Agente de Pago, Registro y Transferencia las sumas necesarias para cubrir los pagos de intereses y capital de los Bonos y en caso de que sea necesario transferir a la Cuenta de Reserva los montos necesarios para cubrir con el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva.

También abrirá en Global Bank Corporation una segunda cuenta de ahorros (la "Cuenta de Reserva"), a la cual El Fiduciario remitirá mensualmente, producto de los fondos contenidos en la Cuenta de Concentración, las sumas correspondientes a los aportes mensuales a intereses que El Fideicomitente deba realizar por virtud de Los Bonos. Siempre manteniendo el balance requerido para cubrir los próximos tres (3) meses de pagos de intereses de los Bonos.

Los fondos en la Cuenta de Reserva podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos que sean aceptables al Emisor y el Agente Fiduciario.

Salvo que se obtenga el consentimiento de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Emisión (Tenedores Registrados que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del valor nominal de los bonos emitidos y en circulación) el Emisor no podrá liberar las Fincas dadas en garantía de esta Emisión. En ningún momento el valor de mercado de las Fincas, según avalúo aceptable al Fiduciario, será inferior al ciento treinta y cinco por ciento (135%) del monto emitido y en circulación de los Bonos.

Esta emisión se encuentra respaldada por el crédito general del Emisor.

El Emisor se reserva el derecho de emitir otras series como subordinadas a otras acreencias del emisor o no.

Contratos de Arrendamiento Cedidos

En adición a las garantías hipotecarias, los Bonos estarán también garantizados por la cesión irrevocable de los cánones de arrendamiento derivados de los Contratos de Arrendamientos celebrados entre los Fideicomitentes Garantes en calidad de Arrendadores y compañías afiliadas en calidad de Arrendatarios, sobre los Bienes Inmuebles y las propiedades que serán cedidos de manera irrevocable e incondicional a favor del Fideicomiso de Garantía con la finalidad de cumplir con el pago de intereses y capital de la emisión.

Tratamiento Fiscal

Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital: El Artículo 334 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto

al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses: De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado debe consultar a su propio asesor legal o auditor con respecto a los Impuestos que le sean aplicables en relación con la compra, tenencia y venta de los Bonos. (Ver Sección IX ("Tratamiento Fiscal")).

Modificaciones y Cambios : El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el 51% del capital adeudado de los Bonos (la "Mayoría de los Tenedores Registrados"). Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación.

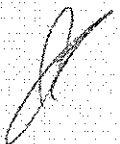
Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado del Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

Factores de Riesgo : Ver Sección II ("Factores de Riesgo") de este Prospecto Informativo.

Casa de Valores : Global Valores, S.A.

Agente de Pago, Registro y Transferencia / Agente Administrativo : Global Bank Corporation.
Agente Fiduciario : Global Financial Funds.
Suscriptor : Global Bank Corporation.
Custodio : Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LatinClear).
Registro : Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución SMV No_ de _ de _____ de 2012.
Listado : Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Asesores Legales : ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ ("ADURAL")
Jurisdicción : República de Panamá.



II. FACTORES DE RIESGO

Entre los principales factores de riesgo que, a juicio de la Junta Directiva del Emisor, pueden afectar adversamente las fuentes de repago de la presente Emisión se pueden mencionar:

2.1. De la Oferta

Calificación de Riesgo

Los Bonos no tienen calificación de riesgo, por lo que los inversionistas tendrán que realizar su propio análisis sobre los mismos y las garantías que los respaldan.

Liquidez

No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, los Tenedores Registrados de los Bonos pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos antes de su vencimiento final, debido a que el valor de los mismos dependerá de las condiciones particulares del mercado, y de los resultados financieros del Emisor.

Riesgo de Repago de Capital

El pago de capital de los Bonos no provendrá de un fondo específico, y se efectuará con los activos líquidos del Emisor o con fondos producto de un nuevo financiamiento. Existe la posibilidad de que el Emisor no cuente con suficientes fondos líquidos para pagar el capital de la Emisión o que no pueda obtener un refinanciamiento del capital de los bonos.

El Emisor se reserva el derecho de emitir bonos de otras series como subordinadas a las demás acreencias del Emisor o no.

Las series adicionales que en su momento emita el Emisor, subordinadas o no, contarán con garantías para el pago de capital e intereses de dichas series, mismas que, junto con otros términos y condiciones, serán definidas al momento de la emisión.

Obligaciones de Hacer y No Hacer

El incumplimiento por parte del Emisor de cualesquiera de las obligaciones de hacer y de no hacer descritas en las 3.1.8. (b) de este Prospecto Informativo y en los Bonos, o de cualesquiera términos y condiciones de los Bonos, del contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía o de los demás documentos y acuerdos que amparan la presente Emisión, conllevará, siempre que dicho incumplimiento dé lugar al derecho de que se declare el vencimiento anticipado de la deuda bajo los Bonos por razón de su aceleración, y en efecto se declare dicha aceleración, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos.

Obligación redimible a opción del Emisor

Los Bonos podrán ser redimidos, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir de la fecha que determine el Emisor mediante el suplemento al Prospecto Informativo para cada serie, la cual no podrá ser inferior a 2 años desde la Fecha de Expedición para la Serie A, entendiéndose dicha fecha como la "Fecha de Redención". En el evento en que el Emisor, redima los bonos en el año 3 pagará una comisión de 2%, para el año 4 de 1.5% sobre el saldo de la Serie A contados a partir de la Fecha de Oferta de los Bonos Serie A. El emisor podrá redimir sin penalidad la Serie A a partir del año 5. Para cada una de las otras series de los Bonos, el Emisor tendrá la opción de establecer o no una fecha de redención anticipada.

Garantía de la Emisión

Los Bonos de la Serie A de la emisión estarán garantizados por un Fideicomiso Irrevocable de Garantía suscrito con Global Bank, no a título personal sino en su capacidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Garantía de los Bonos (el "Fiduciario"), para el beneficio del Suscriptor y de los Tenedores Registrados de los Bonos. Los bienes del Emisor otorgados en garantía podrían sufrir una disminución en su valor de mercado y por

consiguiente su valor de realización podría ser inferior al monto de las obligaciones de pago relacionadas con la presente Emisión.

Tanto el Fideicomiso, como las hipotecas a favor del mismo, estarán constituidos e inscrito en el Registro Público de Panamá, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá por la cual se autoriza el registro para oferta pública de la presente emisión; por lo cual durante dicho plazo la garantía no estará perfeccionada.

Modificación de Términos y Condiciones

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el 51% del capital adeudado de los Bonos (la "Mayoría de los Tenedores Registrados"). Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado del Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

Vencimiento Anticipado

Esta Emisión de Bonos conlleva ciertos Eventos de Incumplimiento, que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido esta Emisión, tal como se describe en la 3.1.9. de este Prospecto Informativo.

2.2. Del Emisor

Riesgo General del Emisor

El Emisor es una sociedad de propósito especial constituida con el único fin de servir como Emisor de los Bonos. El Emisor no cuenta con operaciones importantes que pudiesen representar una fuente de repago adicional, el Emisor es una sociedad de propósito especial que se dedicará entre otras cosas al negocio de extender facilidades de crédito a empresas afiliadas, las cuales se dedican al negocio de arrendamiento de locales comerciales a TOVA S.A, quien se dedica al comercio al por menor de mercancía seca en general tales como ropas, calzados, cosméticos, artículos para el hogar, muebles juguetes, electrodomésticos, golosinas, accesorios de vestir y perfumes, contando con una cadena de tiendas por departamento, encaminadas a satisfacer los diferentes gustos en el mercado, con gran capacidad de empleomanía, por lo tanto el repago de los intereses y capital de esta Emisión depende de los ingresos o flujos de caja que reciben las empresas afiliadas del Emisor. Una baja de los ingresos o del flujo de caja de tales empresas afiliadas pudiera afectar la capacidad de pago y desempeño del Emisor, así como el repago de los Bonos.

El Emisor depende materialmente de las empresas afiliadas de las cuales no se incluye información financiera completa que permita medir si la cobertura para el repago de los intereses y capital de los bonos pudiera deteriorarse con el tiempo.

Apalancamiento Financiero

A la fecha de la colocación de la Serie A, el Emisor va a mantener obligaciones financieras por US\$40,000,000.00 lo cual representa un nivel de apalancamiento de 4,000 veces con respecto a su patrimonio total el cual es \$10,000.00. Una vez se coloque el total de la emisión por \$150,000,000.00 el apalancamiento será aproximadamente 15,000 veces con respecto a su patrimonio total en caso de mantenerse igual el patrimonio.

Riesgo por dependencia de clientes

La fuente principal de repago de esta emisión consiste en los flujos de cajas de empresas afiliadas al emisor, y los arrendamientos de locales comerciales a cada una de las empresas afiliadas por parte de TOVA S.A.

Riesgo de Repago de Capital

El pago de capital de los Bonos provendrá del aumento en los cánones de arrendamiento a los arrendatarios, o se efectuará con los activos líquidos del Emisor o con fondos producto de un nuevo financiamiento. Existe la posibilidad de que el Emisor no cuente con suficientes fondos líquidos para pagar el capital de la Emisión o que no pueda obtener un refinanciamiento del capital de los bonos.

Riesgo por falta de calificación

El Emisor no cuenta con calificación de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo y la capacidad de pago del Emisor.

Riesgo por ausencia de historial operativo

El Emisor es una empresa de reciente creación, por lo cual prospectivos inversionistas no podrán analizar el desempeño previo del Emisor en previas emisiones de valores.

Riesgo por Desastres Naturales

El acaecimiento de un desastre natural podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor o causar la interrupción de su capacidad de producción. Adicionalmente, el Emisor no puede asegurar que el alcance de los daños sufridos debido a un desastre natural, no excederá los límites de cobertura de sus pólizas de seguro. Por otra parte, los efectos de un desastre natural en la economía panameña podrían ser severos y prolongados, causando una disminución en la actividad comercial del Emisor. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno que cause daños que exceden las coberturas de las pólizas de seguro, podría tener un efecto adverso significativo en el negocio del Emisor, su condición financiera y sus resultados operativos.

2.3. Del Entorno

Esta Emisión es una oferta pública de Bonos de una institución de capital privado cuyas operaciones están concentradas en Panamá. Por tanto, los ingresos del Emisor y su capacidad de pago de los intereses y capital de la presente Emisión están ligados al comportamiento de la economía del país. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá, podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa. La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre muchos aspectos del sector privado. Otros acontecimientos políticos o económicos en Panamá, incluyendo cambios en las políticas arancelarias, tratados de libre comercio, políticas que afectan las tasas de intereses locales, duración y disponibilidad de créditos y políticas de tributación, sobre los cuales el Emisor no tiene ningún control, podrían afectar la economía nacional y en consecuencia potencialmente también al Emisor. Por ende, no pueden darse garantías de que el crecimiento en la economía de Panamá continuará en un futuro o que futuros acontecimientos políticos, económicos o regulatorios no afectarán adversamente al Emisor.

Riesgo político

La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios de electricidad relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, monetarias u otras

políticas del gobierno panameño podrían tener un impacto negativo en el negocio del Emisor, aunque resulta difícil anticipar dichos cambios y la magnitud de dicho impacto en el abstracto.

Riesgo de cambios en materia fiscal

La Ley 18 de 2006 (la "Ley 18"), introduce algunas regulaciones sobre el tratamiento fiscal de las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores. La Ley 18 reitera la excepción contenida en Texto Único de la Ley del Mercado de Valores, que establece que las ganancias de capital generadas en la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que la enajenación del valor se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, están exentas del impuesto sobre la renta. Sin embargo, una enajenación de valores que no se efectúe a través de una bolsa o mercado de valores organizado, no gozaría de dicha exención. A la fecha, la Ley 18 no ha sido regulada y, debido a que sus disposiciones no exceptúan de su ámbito de aplicación las enajenaciones de valores que se llevan a cabo fuera de Panamá, no está claro si las disposiciones de la Ley 18 aplicarían a las enajenaciones de los Bonos realizadas fuera de Panamá en transacciones que se lleven a cabo fuera de una bolsa de valores o mercado organizado.

Adicionalmente, el Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y su reforma a través de la Ley 8 del 15 de marzo del 2010 (la "Ley 8"), establecen que estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

El Emisor no puede asegurar que las reformas y regulaciones fiscales lograrán sus objetivos o que el gobierno panameño no adopte medidas adicionales en el futuro para captar recursos adicionales. El Emisor no garantiza que el tratamiento fiscal actual que reciben los intereses devengados de los Bonos y las ganancias de capital por las enajenaciones de los Bonos, según se describe en este documento, no sufrirá cambios en el futuro.

2.4. De la Industria

Dado que el Emisor es una sociedad recién constituida con el único propósito de ser un vehículo emisor de deuda y que no mantiene una trayectoria de operaciones en una industria específica, el riesgo de industria no constituye un factor relevante a ser considerado.

III. DESCRIPCION DE LA OFERTA

La presente sección es un detalle de los principales términos y condiciones de los Bonos. Los potenciales compradores de los Bonos deben leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Informativo.

3.1. Detalles de la Oferta

La Junta Directiva del Emisor, mediante Reunión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día primero (1º) del mes de Noviembre de 2012, autorizó la emisión y oferta pública de los Bonos descritos en este Prospecto Informativo, sujeto al registro de los mismos en la Superintendencia del Mercado de Valores y su listado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.. A continuación se desarrollan los términos y condiciones de la presente emisión:

3.1.1. Emisión.

Los Bonos forman parte de una emisión de bonos corporativos efectuada por el Emisor por un valor nominal total de hasta ciento cincuenta millones de dólares (US\$150,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) y sus múltiplos. Los Bonos de esta Emisión han sido registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá para su venta en oferta pública a través de la Bolsa de Valores de Panamá. El monto mínimo de la inversión inicial es de MIL DOLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, (US\$1,000.00).

La "Fecha de la Emisión" de la Serie A de los Bonos es el 15 de enero de 2013 y la "Fecha de Vencimiento" será el 15 de enero de 2023. Los Bonos serán emitidos en series. Los Bonos Serie A serán emitidos por Cuarenta Millones de Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, (US\$40,000,000.00), y el remanente de la Emisión, a saber, (US\$110,000,000.00) serán emitidos mediante diferentes series según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado.

Los Bonos serán ofrecidos directamente por el Emisor, y colocados a través de los esfuerzos de la Casa de Valores y Agente de Venta.

La presente emisión de Bonos Corporativos Garantizados no ofrece derecho de suscripción preferencial a favor de los accionistas del Emisor. A juicio de la Junta Directiva del Emisor, no existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores objeto del presente prospecto informativo, ya que no hay restricciones en cuanto a número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, derechos preferentes, entre otras.

3.1.2. Expedición, Fecha y Registro de los Bonos.

Los Bonos deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por (i) cualesquiera dos dignatarios del Emisor, (ii) cualesquiera dos directores del Emisor, o (iii) las personas que la Junta Directiva designe de tiempo en tiempo. Los Bonos serán autenticados y fechados por un empleado autorizado del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Las firmas de dichas personas podrán ser originales o estar impresas, pero la firma del empleado autorizado del Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser manuscrita y original. Cada Bono será firmado, fechado y autenticado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, como diligencia de autenticación, en la fecha que el Emisor reciba valor por dicho Bono, según corresponda (la "Fecha de Emisión") o, en relación con Bonos Globales, conforme el Emisor le instruya de tiempo en tiempo, mediante la anotación de la siguiente leyenda, a saber:

"Este Bono forma parte de una emisión por un monto total de US\$150,000,000.00, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y el mismo ha sido emitido conforme al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia suscrito por Arrow Capital Corp, el 21 de diciembre de 2012"

Firmas Verificadas
por Global Bank Corporation

Firma Autorizada

El Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales un registro (el "Registro") en el cual anotará la Fecha de Emisión de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo. El término "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa aquella(s) Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

3.1.3. Funciones de Agente de Pago.

Mientras existan Bonos expedidos y en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia en la ciudad de Panamá, República de Panamá. El Agente de Pago, Registro y Transferencia será Global Bank Corporation.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia, además del Registro, mantendrá la siguiente información:

- Bonos emitidos y en circulación: por denominación y número;
- Bonos cancelados: mediante redención;
por reemplazo de Bonos mutilados, destruidos, perdidos o hurtados;
por canje por Bonos de diferente denominación; y
- Bonos no emitidos y en custodia: por número.

3.1.4. Cómputo y Pago de Intereses.

Los Bonos Serie A pagarán una tasa de interés de cinco punto treinta y siete cinco por ciento (5.375%) los primeros 3 años, cinco punto cincuenta por ciento (5.50%) los siguientes 3 años y LIBOR tres (3) meses + dos punto setenta y cinco por ciento (2.75%) con un mínimo de cinco punto cincuenta por ciento (5.50%) durante los últimos 4 años (la "Tasa de Interés de la Serie A"). El Emisor determinará el monto de cada serie, su plazo, precio de colocación, tasa de interés y opción de redención, no menos de 5 días hábiles antes de la emisión de cada serie y lo notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá no menos de 3 días hábiles antes de la emisión de cada serie, mediante un suplemento a este Prospecto Informativo.

Los Bonos devengarán intereses pagaderos respecto del capital del mismo (i) desde su Fecha de Emisión si ésta ocurriese en un Día de Pago de Interés (conforme dicho término se define más adelante) o (ii) en caso de que la Fecha de Emisión no concuerde con la de un Día de Pago de Interés, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión del respectivo Bono hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el capital de los Bonos fuese pagado en su totalidad a la Tasa de Interés correspondiente.

Los intereses pagaderos con respecto a los Bonos serán calculados por el el Agente de Pago, Registro y Transferencia, para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés correspondiente a los Bonos al valor nominal del mismo, multiplicando la suma resultante por el número de días calendarios del Período de Interés, (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre 360 y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano.

Los intereses devengados por los Bonos serán pagados en Dólares a los Tenedores Registrados el último día hábil de cada mes vencido (cada uno, un "Día de Pago de Interés") hasta su respectivo vencimiento. El período que comienza en la Fecha de la Emisión y termina en el Día de Pago Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente se identificará como un "Período de Interés". Si un Día de Pago de Interés o la Fecha de Vencimiento cayera en una fecha que no sea Día Hábil, el Día de Pago de Interés o la Fecha de Vencimiento, según sea el caso, deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicho Día de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente. El término "Día Hábil" significará todo día que no sea domingo o un día nacional o feriado y en que los bancos de licencia general están autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la ciudad de Panamá.

El saldo de capital de los Bonos que no sea efectivamente pagado en una Fecha de Redención continuará devengando intereses a la Tasa de Interés correspondiente hasta su pago.

Los Tenedores Registrados aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá.

3.1.5. Disposiciones Comunes al Pago de Capital e Intereses.

El Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, pagará a los Tenedores Registrados de los Bonos la suma de capital detallada en el anverso de cada Bono en cada Día de Pago de Interés, mediante pagos trimestrales a partir de la Fecha de Emisión de cada Bono y un pago final del remanente de cada Bono en la Fecha de Vencimiento. Toda suma pagadera por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a los Tenedores Registrados en un Día de Pago de Interés o Fecha de Vencimiento de conformidad con los Bonos será pagada a la persona que sea el Tenedor Registrado según el Registro en la fecha de determinación fijada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en relación con el pago que se hará en dicho Día de Pago de Interés o Fecha de Vencimiento.

Toda suma pagadera por el Emisor al Tenedor Registrado de un Bono Global (conforme dicho término se define más adelante) será pagada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a nombre del Emisor, poniendo a disposición de la Central de Valores fondos suficientes para hacer dicho pago de conformidad con las reglas y procedimientos de dicha Central de Valores. En el caso de Bonos Globales emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("LatinClear"), LatinClear acreditará dichos pagos de capital e intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes (conforme dicho término se define más adelante), una vez que reciba los fondos del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia. El Tenedor Registrado de un Bono Global será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto a dicho Bono Global. Cada una de las personas que en los registros de LatinClear sea el propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, deberá recurrir únicamente a LatinClear por su porción de cada pago realizado por el Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia a LatinClear como Tenedor Registrado de un Bono Global. A menos que la ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono Global tendrá derecho a recurrir contra el Emisor en relación a cualquier pago adeudado bajo dicho Bono Global.

Todos los pagos que haga el Emisor en relación con los Bonos serán hechos en Dólares.

3.1.6. Precio de Venta.

El Emisor anticipa que los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario por su valor nominal. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o cualquier ejecutivo del Emisor que éste designe podrá, de tiempo en tiempo, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono en la Bolsa de Valores, más los intereses acumulados, en Dólares, en la Fecha de Emisión. En caso de que la Fecha de Emisión de un Bono sea distinta a la de un Día de Pago de Interés, al precio de venta del Bono se sumarán los intereses correspondientes a los días transcurridos entre el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión del Bono (o desde la Fecha de Emisión si se trata del primer Período de Interés) y la Fecha de Emisión del Bono.

3.1.7. Forma de los Bonos

a) **Bonos Globales.** Los bonos globales solamente serán emitidos a favor de una central de valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones (en adelante los "Bonos Globales"). Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de LatinClear, quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con LatinClear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de LatinClear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras LatinClear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, LatinClear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos globales y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear.

Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de LatinClear, la que deberá realizar las compras a favor de su cliente, a Global Valores, S.A. quien es el Puesto de Bolsa (Casa de Valores) designado para la venta de la presente emisión. La Casa de Valores Participante de LatinClear que mantenga la custodia de la inversión en los Bonos proporcionará al inversionista un estado trimestral de su cuenta dentro de los 5 primeros días hábiles del trimestre subsiguiente. Los tenedores indirectos de los Bonos dispondrán de 45 días calendario siguiente al recibo del estado de cuenta para objetarlo por escrito. Transcurrido dicho término sin haberse formulado objeción alguna sobre los asientos de y registros de la casa de valores participante de LatinClear, se tendrán por correctos y como plenamente aceptados por el propietario efectivo.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos Globales se harán a LatinClear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de LatinClear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

LatinClear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. En vista de que LatinClear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

LatinClear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

LatinClear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá. LatinClear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de LatinClear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de LatinClear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del contrato de administración celebrado entre LatinClear y el Emisor, obligará a LatinClear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que LatinClear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

b) Bonos Individuales. Los Bonos también podrán ser emitidos como bonos individuales, en forma nominativa y registrada, sin cupones (en adelante los "Bonos Individuales"), si (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los Bonos Globales y un sucesor no es nombrado dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido.

Cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a LatinClear formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante, y una solicitud dirigida al Emisor por LatinClear. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales serán registrados en los nombres y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de LatinClear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

3.1.8. Compromisos del Emisor

a) Obligaciones de Información. Las siguientes obligaciones de información aplicarán al Emisor:

- (i) suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. dentro de los 90 días siguientes al cierre de cada año fiscal, sus Estados Financieros del Emisor auditados, junto con el Informe Anual de Actualización del Emisor correspondientes a dicho periodo;
- (ii) suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. dentro de los 60 días siguientes al cierre de cada trimestre, sus Estados Financieros del Emisor interinos, junto con el informe de actualización trimestral del Emisor correspondientes a dichos periodos;

- (iii) notificar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá de inmediato y por escrito, el acaecimiento de hechos de importancia en el desarrollo de su negocio.
- (iv) Mantener los Bienes Inmuebles en buenas condiciones de servicio para que no decaigan sus valores.

b) Obligaciones de Hacer. Las siguientes obligaciones de hacer aplicarán al Emisor durante la vigencia de la Emisión, a saber:

- (i) Suministrar a Global Bank Corporation., actuando en su rol de Agente Administrativo, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal los Estados Financieros del Emisor correspondientes a dicho periodo, debidamente auditados por una firma de auditores independientes aceptables al Agente Administrativo. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.
- (ii) Suministrar al Agente Administrativo, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., además, los Estados Financieros del Emisor trimestrales interinos, a más tardar dos (2) meses después de terminado el trimestre. De igual forma, dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- (iii) Suministrar al Agente Administrativo cualquier otra información financiera que éste pueda requerir en cualquier momento.
- (iv) Mantener al día todas las Obligaciones con terceras personas, incluyendo acuerdos comerciales.
- (v) Notificar al Agente Administrativo y al público inversionista, de inmediato y por escrito, cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus Obligaciones.
- (vi) Pagar todos los impuestos, tasas, y otras contribuciones de naturaleza análoga en sus vencimientos.
- (vii) Mantener vigente a favor del Fideicomiso de Garantía una póliza de seguro contra los riesgos de incendio, rayo, terremoto e incendio causado por terremoto, con extensión de cobertura catastrófica, sobre las mejoras construidas sobre los bienes inmuebles dados en garantía por el Emisor por una suma no menor al ochenta por ciento (80%) del valor de reposición de las mejoras construidas sobre las Fincas. Dicha póliza deberá ser entregada y endosada a favor y a satisfacción del Agente Fiduciario, con el propósito de que en caso de pérdida o daño o al ocurrir cualquier siniestro asegurado, su producto sea abonado a los saldos adeudados por el Emisor a los Tenedores Registrados de Bonos.
- (viii) Manejar adecuadamente sus negocios y mantener la vigencia de todas las licencias, concesiones, permisos y derechos existentes y de que el Emisor es titular.
- (ix) Efectuar transacciones con sus Afiliadas y empresas relacionadas bajo condiciones de mercado, justas y razonables.
- (x) Cumplir con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones, resoluciones y orden aplicables en la República de Panamá que incidan directamente en el curso normal de negocios.
- (xi) Utilizar los fondos provenientes de la Emisión única y exclusivamente para los objetos indicados en este Prospecto Informativo.
- (xii) Permitir que el Agente Administrativo inspeccione (en días y horas laborables) sus activos, libros y registros de toda índole.

- (xiii) Cumplir con las disposiciones del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y acuerdos reglamentarios debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como con todas las Leyes, decretos, reglamentos, regulaciones y normas legales de cualquiera naturaleza de la República de Panamá que le sean aplicables.
- (xiv) Mantener en garantía a favor del Fideicomiso de Garantía bienes por un valor equivalente de al menos el ciento treinta y cinco por ciento (135%) del saldo a capital de los Bonos emitidos y en circulación y mantener dichos bienes en buenas condiciones de servicio para que no decaigan sus valores. Salvo que se obtenga el consentimiento de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Emisión, el Emisor no podrá liberar las Fincas dadas en garantía de esta Emisión.
- (xv) Suministrar, a solicitud del Agente Fiduciario, un avalúo de las Fincas, el cual deberá ser realizado por un evaluador aceptable al Agente Fiduciario.
- (xvi) Presentar trimestralmente al Agente Administrativo un informe del Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente de Finanzas o cualquier otra persona autorizada por el Emisor que indique que el Emisor está cumpliendo ó incumpliendo con (i) las Obligaciones Financieras, (ii) las Obligaciones de Hacer y las (iii) Obligaciones de No Hacer contenidas en la Emisión.
- (xvii) Establecer previo a la Fecha de Oferta de los Bonos el Fideicomiso de Garantía descrito en la Sección III.G.
- (xviii)

c) **Obligaciones de No Hacer.** Las siguientes obligaciones de no hacer aplicarán al Emisor durante la vigencia de la Emisión, a saber:

- (i) Fusionarse, consolidarse o materialmente alterar su existencia salvo con la aprobación de la mayoría de bonohabientes.
- (ii) Vender, enajenar, hipotecar, traspasar, gravar o de otra forma disponer de sus activos, incluyendo los otorgados en garantías para esta Emisión salvo por Garantías Permitidas.
- (iii) Realizar transacciones de venta y arrendamiento financiero de activos fijos (en inglés, sale and leaseback transactions).
- (iv) Modificar, directa o indirectamente, más del 51% de su composición accionaria actual de forma que resulte en un Cambio de Control del Emisor, sin contar con el consentimiento de una Mayoría Simple (51%) del total de los Bonos emitidos y en circulación para tal fecha.
- (v) Modificar la naturaleza o el giro usual de sus negocios.
- (vi) Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad.
- (vii) Otorgar sus activos en garantía ("negative pledge"), lo cual incluye garantizar o endosar futuras obligaciones de terceros, incluyendo aquellas de afiliadas, subsidiarias o compañías relacionadas, excepto por aquellas derivadas del giro usual del negocio y salvo Garantías Permitidas.
- (viii) Otorgar préstamos ni permitir retiros o adelantos o tener cuentas por cobrar de sus accionistas, directores, afiliadas, o terceros que no resulten del curso normal del negocio.

d) **Condiciones Financieras.** Durante la vigencia de la Emisión el Emisor se obliga a mantener las siguientes condiciones financieras, a saber:

- (i) Que el valor de los Bienes Inmuebles, determinado por un evaluador independiente aceptable al Agente de Pago, Registro y Transferencia, represente en todo momento al menos ciento treinta y cinco por ciento (135%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación.
- (ii) Mantener en todo momento una Cobertura de Flujos proveniente de los cánones de arrendamiento mayor a 1.0 veces los intereses y capital de la Serie A.

3.1.9. Eventos de Incumplimiento.

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, mientras existan Bonos emitidos y en circulación de la presente Emisión, los siguientes eventos constituirán un evento de incumplimiento ("Causales de Vencimiento Anticipado"), lo que conllevaría al vencimiento anticipado de los Bonos:

- a. Incumplimiento en el pago de intereses por más de cinco (5) días hábiles.
- b. Incumplimiento en el pago de una (1) cuota trimestral de capital a los tenedores de los bonos cuando sea necesario.
- c. Cualquier incumplimiento en los términos y condiciones de los Contratos de Alquiler.
- d. Si el Emisor incumpliere cualquiera de las (i) Declaraciones y Garantías, (ii) Obligaciones Financieras, (iii) Obligaciones de Hacer, (iv) Obligaciones de No Hacer y (v) Contratos de Arrendamiento descritas en este Prospecto Informativo.
- e. Si cualquiera de las Declaraciones y Garantías del Emisor resultase falsa o inexacta en algún aspecto de importancia, y el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el Agente Administrativo notificó la existencia de la falsedad o inexactitud.
- f. Si se produce algún evento de incumplimiento cuyo efecto sea acelerar o permitir el aceleramiento del pago de deudas a cargo del Emisor que conjuntamente sumen más de UN MILLON DE DOLARES (US\$1,000,000.00), y dicha situación persiste por un plazo de treinta (30) días calendarios.
- g. Si cualquier documento de Garantía dejase de ser válido como colateral de la Emisión.
- h. Si cualquiera de las garantías otorgadas o que se lleguen a otorgar a favor del Fideicomiso de Garantía para cubrir el saldo adeudado por razón de los Bonos sufre desmejoras o depreciación que la hagan insuficiente para los fines que se constituyó y el Emisor no aporta al Fideicomiso de Garantía garantías adicionales en monto y forma aceptables al Agente Fiduciario y al Agente Administrativo.
- i. Si las Fincas resultan secuestradas, embargadas o en cualquier otra forma perseguida, y tales procesos o medidas no son afianzadas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de interposición de la acción correspondiente.
- j. Si se nacionaliza, expropia o confisca las Fincas o las acciones del Emisor.
- k. Si se decreta la quiebra del Emisor.
- l. Si se produce un Cambio de Control del Emisor o de cualquier arrendatario que represente más del cincuenta y un por ciento (51%) del arrendamiento mensual de la totalidad de los contratos de arrendamiento de las Fincas.
- m. Si alguna autoridad facultada revoca alguna licencia, permiso o concesión que sea material para el desarrollo de las operaciones del Emisor.
- n. Si se produce algún cambio sustancial adverso en los negocios, en la condición financiera o en las operaciones del Emisor o si ocurre alguna circunstancia de naturaleza financiera, política o económica, ya

sea nacional o internacional, que le dé al Agente Administrativo fundamentos razonables para concluir que el Emisor no podrá, o será capaz de, pagar el capital e intereses de la presente Emisión.

En caso de que una o más Causales de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanadas dentro del plazo ya estipulado, o quince (15) días calendarios después de haber ocurrido dicho incumplimiento para aquellas Causales de Vencimiento que no tienen plazo específico de subsanación, el Agente Fiduciario, cuando la Mayoría de los Tenedores Registrados le soliciten, podrá, en nombre y representación de los Tenedores Registrados de los Bonos, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, (A) expedir una declaración de vencimiento anticipado (la "Declaración de Vencimiento Anticipado"), la cual será comunicada al Emisor y a los Tenedores Registrados, y en cuya fecha de expedición y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todos los Bonos de la Emisión se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido y (B) solicitar al Emisor que aporte al Fideicomiso de Garantía el monto que sea necesario para cubrir el capital de los Bonos emitidos y en circulación y los intereses devengados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor.

3.1.10. Obligación redimible a opción del Emisor

Los Bonos Serie A no podrán ser redimidos durante los primeros dos años. A partir del año 3 podrán ser redimidos, total o parcialmente, a opción del Emisor, entendiéndose dicha fecha como la Fecha de Redención para la Serie A. En el evento en que el Emisor redima los bonos en el año 3 pagará una comisión de 2% para el año 4 de 1.5% y no pagará comisión a partir del año 5 en caso de redimir anticipadamente.

3.1.11. Mutilación, Destrucción, Pérdida o Hurto del Bono.

En caso de deterioro o mutilación de un Bono, el Tenedor Registrado de dicho Bono podrá solicitar al Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia la expedición de un nuevo Bono. Esta solicitud se deberá hacer por escrito y la misma deberá ser acompañada por el Bono deteriorado o mutilado. Para la reposición de un Bono en caso que haya sido hurtado o que se haya perdido o destruido, se seguirá el respectivo procedimiento judicial de conformidad con los procedimientos establecidos por la ley. No obstante, el Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, podrá reponer el Bono, sin la necesidad del susodicho procedimiento judicial, cuando el Emisor considere que, a su juicio, es totalmente cierto que haya ocurrido tal hurto, pérdida o destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición del Bono sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el interesado deberá proveer todas aquellas garantías, informaciones, pruebas u otros requisitos que el Emisor exija a su sola discreción en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con la reposición judicial o extrajudicial de un Bono correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

3.1.12. Transferencia del Bono; Canje por Bonos de Diferente Denominación; Título.

a) **Título; Tenedor Registrado.** Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá, sin responsabilidad alguna, reconocer al Tenedor Registrado de un Bono como el único y legítimo propietario, dueño, tenedor y titular de dicho Bono para los propósitos de efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos, ya sea que dicho Bono esté o no vencido; pudiendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia hacer caso omiso a cualquier aviso o comunicación en contrario que haya recibido o del que tenga conocimiento ya sea del Emisor o de cualquier otra persona.

En caso de que dos o más personas estén inscritas en el Registro como los Tenedores Registrados de un Bono, el Agente de Pago, Registro y Transferencia observarán las siguientes reglas: si se utiliza la expresión "y" en el Registro se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada; si se utiliza la expresión "o" se entenderá que el Bono es una acreencia solidaria; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los Tenedores Registrados se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no incurrirán en responsabilidad alguna por motivo de cualquier acción que éste tome (u omita tomar, incluyendo, en este caso la retención de pago) en base a un Bono, instrucción, orden, notificación, certificación, declaración u otro documento que el Agente de Pago, Registro y Transferencia razonablemente creyese ser (o de no ser en caso de omisiones) auténtico, y válido y estar (o no estar en caso de omisiones) firmado por la(s) persona(s) apropiada(s) o autorizada(s) o en base a la ley u orden judicial o de autoridad competente.

b) Transferencia del Bono. En el traspaso de los Bonos, el Agente de Pago, Registro y Transferencia aplicará las siguientes reglas:

- (i) los Bonos sólo son transferibles en el Registro;
- (ii) los traspasos se harán mediante cesión al dorso del Bono o cualquier otro instrumento de cesión aceptable al Agente de Pago, Registro y Transferencia;
- (iii) el instrumento de cesión debe ser firmado por el Tenedor Registrado o su apoderado legal y el cesionario. El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá anotar el traspaso si a su juicio las firmas aparentan a simple vista ser auténticas, pudiendo sin embargo exigir que las firmas del cedente y/o del cesionario sean autenticadas por un notario público de Panamá, un cónsul de Panamá o un banco en el exterior que garantice que se trate de una firma auténtica;
- (iv) el cedente o el cesionario deberá entregar el Bono original al Agente de Pago, Registro y Transferencia;
- (v) el Agente de Pago, Registro y Transferencia no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el Registro dentro de los 10 Días Hábiles inmediatamente precedentes a un Día de Pago de Interés o Día de Pago de Capital;
- (vi) el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá aceptar cualquier documentación que acredite lo anterior si actuando de buena fe considera que la documentación es genuina y suficiente y podrá exigir cuanta documentación estime conveniente para acreditar lo anterior a su satisfacción;
- (vii) el Agente de Pago, Registro y Transferencia además podrá exigir que se le suministren opiniones de abogados idóneos como condición para tramitar el traspaso de propiedad de un Bono. El costo de estos dictámenes correrá por cuenta de la Persona que solicite el traspaso, canje o reposición; y
- (viii) el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá negarse a registrar el traspaso de un Bono cuando razonablemente creyese que la Persona que comparece ante él no es el Tenedor Registrado de dicho Bono o su legítimo apoderado, o que se trata de un documento falsificado o no genuino o por razón de una orden expedida por una autoridad competente.

c) Canje por Bonos de Diferente Denominación. Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el canje de un(os) Bono(s) por otros Bonos de menor denominación o de varios Bonos por otro(s) Bono(s) de mayor denominación. Dicha solicitud será hecha por el Tenedor Registrado por escrito en formularios que para tal efecto preparará el Agente de Pago, Registro y Transferencia, los cuales deberán ser completados y firmados por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá ser presentada al Agente de Pago, Registro y Transferencia en sus oficinas principales ubicadas en Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz, ciudad de Panamá, República de Panamá y deberá además estar acompañada por el Bono o los Bonos que se desean canjear.

d) Dineros No Reclamados. Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor no reclamadas por los Tenedores Registrados, que sean debidamente retenidas por el Emisor, de conformidad con los términos y condiciones de este Prospecto Informativo y los Bonos, la ley u orden judicial o de autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a su fecha de pago (en el caso de intereses y capital) o vencimiento (en el caso de capital).

Toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia por el Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los Bonos que no sea reclamada por los Tenedores Registrados de los Bonos dentro de un período de 12 meses siguientes a su vencimiento será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado de un Bono deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad ulterior alguna.

e) **Cancelación.** El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todos aquellos Bonos que hubiesen sido reemplazados de conformidad con lo estipulado en este Bono. Los Bonos anulados y cancelados no podrán ser reexpedidos.

3.1.13. Intereses Moratorios; Sumas no Cobradas; Prescripción.

a) **Intereses Moratorios.** En caso de mora, ya sea en el pago del capital o de los intereses, el Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, pagará a los Tenedores Registrados de los Bonos, como única compensación e indemnización (independientemente de cualesquiera daños causados), intereses sobre dicha suma de capital o interés no pagado, según sea el caso, a una tasa de interés igual a la Tasa de Interés aplicable a los Bonos, desde la fecha en que dicha suma de capital o interés, según sea el caso, hubiese vencido y fuese exigible hasta (i) la fecha en que dicha suma de capital o interés sea pagada en su totalidad a la nueva presentación de cada Bono o (ii) el Día Hábil que el Emisor designe como la fecha en la que dicha suma de capital o interés será efectiva e inmediatamente pagada a la nueva presentación de cada Bono al Emisor.

b) **Intereses y capital no cobrados.** Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor según los términos y condiciones de los Bonos que no sean debidamente cobradas por el Tenedor Registrado, o que sean debidamente retenidas por el Emisor, de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, la ley u orden judicial o de autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a su Fecha de Vencimiento.

c) **Prescripción.** Los derechos de los Tenedores Registrados de los Bonos según sus términos y condiciones prescribirán de conformidad con lo previsto en las leyes de la República de Panamá.

3.1.14. Notificaciones.

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser dada por escrito, firmada y entregada personalmente por el Tenedor Registrado del Bono o mediante envío por correo, porte pagado, a la última dirección del Emisor que aparezca en el Registro, como se detalla a continuación:

Arrow Capital Corp.
Calle 50 y Aquilino de la Guardia
Apartado Postal 0816-07844
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Contacto: Ingrid Cardenas
Tel: 228-2222/ Fax: 211-0853
e-mail: legal@tova.com.pa

Toda notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dada por escrito y entregada a la dirección que se detalla a continuación:

Global Bank Corporation
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel: 206-2077 / Fax: 263-3506
Contacto: Jorge E. Vallarino
e-mail: jorge.vallarino@globalbank.com.pa
www.globalvalores.globalbank.com.pa

Toda notificación o comunicación al Emisor, o al Agente de Pago, Registro y Transferencia se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea satisfactoriamente entregada al Emisor o al Agente de Pago, Registro y Transferencia de conformidad con lo establecido en esta sección. El Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán variar sus direcciones mediante notificación a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia al Tenedor Registrado de un Bono deberá ser hecha, a opción del Emisor o del Agente de Pago, Registro y Transferencia, mediante envío por correo, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el Registro o mediante publicación en dos diarios locales de amplia circulación, una vez en cada diario, en 2 Días Hábiles distintos y consecutivos. La notificación o comunicación se considerará debida y efectivamente dada en el primer caso en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado y en el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso.

3.1.15. Modificaciones y Cambios

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el 51% del capital adeudado de los Bonos (la "Mayoría de los Tenedores Registrados"). Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores (antes "Comisión Nacional de Valores.")

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado del Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

3.1.16. Ley Aplicable.

Los Bonos se regirán y sus términos y condiciones serán interpretados de conformidad con las leyes de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.

3.2. Plan de Distribución

Global Bank Corporation (el "Suscriptor") ha celebrado con fecha 21 de diciembre de 2012 un contrato de suscripción de Bonos con el Emisor (el "Contrato de Suscripción"), mediante el cual el Suscriptor se compromete a suscribir hasta la suma de QUINCE MILLONES DE DOLARES (\$15,000,000.00) de los Bonos Serie A, a un precio del cien por ciento (100%) del valor nominal de la emisión, sujeto a que el Emisor cumpla con una serie de requisitos, que incluyen el cumplimiento de todos los términos y condiciones de la Emisión, el perfeccionamiento de toda la documentación de las garantías que amparan la Emisión, la autorización de la Emisión para la venta al público por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, y la aprobación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. para listar la Emisión.

Toda comunicación o notificación que haya que dirigirse al Suscriptor de la Emisión se hará por escrito a la siguiente dirección:

Global Bank Corporation
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2000, Fax 206-2007
Contacto: Jorge E. Vallarino M.
e-mail: jorge.vallarino@globalbank.com.pa
www.globalbank.com.pa

Adicionalmente, el Emisor podrá colocar Bonos Series adicionales mediante ofertas públicas primarias a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., entendiéndose que los mismos serán ofrecidos única y exclusivamente en el mercado bursátil panameño.

El Emisor ha designado a Global Valores, S.A. como Casa de Valores exclusiva de la Emisión para la colocación de los Bonos en mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Global Valores, S.A. empresa con licencia de Casa de Valores expedida por la antigua Comisión Nacional de Valores (hoy Superintendencia del Mercado de Valores), cuenta con un Puesto de Bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y con corredores de valores autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores. Las oficinas de Global Valores, S.A. están ubicadas en Calle 50, Torre Global Bank, ciudad de Panamá, República de Panamá, sus números de teléfono son el 206-2000 y su número de fax es el 206-2096. Las ventas de Bonos efectuadas por Global Valores, S.A. causarán una comisión acordada entre las partes mediante un contrato. La Emisión no mantiene limitantes en cuanto a número de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia ó derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

Los valores de esta Emisión no serán ofrecidos a inversionistas con un perfil específico y serán ofrecidos en el mercado de valores de la República de Panamá solamente.

Los valores de esta Emisión no están asignados para su colocación a inversionistas específicos, incluyendo ofertas a accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex empleados del Emisor.

Los fondos recaudados con la presente Emisión serán utilizados según se describe en la Sección III.E. de este Prospecto Informativo.

La Emisión no tiene limitantes en cuanto a las personas que pueden ser Tenedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, ni derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

No se ha reservado o asignado monto alguno de la presente Emisión para su venta a un grupo de inversionistas específico, incluyendo ofertas de accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex-empleados del Emisor ni estas personas tienen un derecho de suscripción preferente sobre los Bonos.

Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia del Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., referentes al registro, supervisión y negociación primaria de la presente emisión. A su vez, todos los demás gastos relativos a la presente Emisión serán responsabilidad del Emisor.

Los fondos recaudados con la presente Emisión serán utilizados según se describe en la Sección III.5 de este Prospecto Informativo.

Esta oferta de Bonos no está siendo hecha simultáneamente en mercados de dos o más países y ningún tramo de la misma está siendo reservado para dichos mercados.

3.3. Mercados

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su venta autorizada mediante Resolución []. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre la perspectiva del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Los Bonos han sido listados para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor. Por el momento, el Emisor no tiene la intención de listar y negociar los Bonos en mercados organizados de otros países.

3.4. Gastos de la Emisión

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

	Precio al público*	Comisiones y Gastos**	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	US\$3.74	US\$996.26
Total	US\$150,000,000.00	US\$560,413	US\$149,439,587

* Precio sujeto a cambios

** Incluye comisión de corretaje. El Emisor se reserva el derecho de aumentar el monto de la comisión a pagar por la distribución y negociación de los valores.

Todos los gastos relacionados con la Emisión serán por cuenta del Emisor e incluirán, entre otros, gastos legales, de notaría y registro, gastos relacionados a la inscripción y listado de los Bonos en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la Superintendencia del Mercado de Valores, gastos de impresión, gastos de publicidad, y cualquier otro gasto justificable relacionado a la emisión de Bonos, inclusive, la comisión de venta de Bolsa de Valores de Panamá, S. A.

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos, los cuales representan el .37% del total de la Emisión:

Gastos de la Emisión	Porcentaje que representa del total de la Emisión	Monto en US\$
Comisión de estructuración	.267%	US\$400,000
Comisión por Puesto de Bolsa	0.03%	US\$50,000
Honorarios Legales (aprox.)	0.009%	US\$15,000
Tarifas de Registro SMV	0.015%	US\$22,500
Comisión de Mercado Primario BVP	0.041%	US\$62,188
Código de Asignación ISIN	0.000%	US\$225
Tarifa de Inscripción BVP	0.000%	US\$250
Tarifa de Registro Latinclear	0.000%	US\$250
Comisión del Agente Fiduciario	0.000%	US\$ 10,000
TOTAL	0.37%	US\$560,413

El monto aproximado a recibir por parte del Emisor de colocarse la totalidad de los Bonos neto de comisiones y gastos sería de aproximadamente US\$149,439,587.

3.5. Uso de los Fondos

Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados principalmente para otorgar facilidades crediticias a empresas afiliadas del Emisor, las cuales comparten accionistas en común con el Emisor, pero no consolidan ya que no son subsidiarias del mismo.

El Emisor le otorgará facilidades crediticias a las siguientes empresas afiliadas: Cuatro Cuadras Investment Corp, Mabrook Properties, S.A, Mazalbrook Properties S.A y Tova, S.A.; las mismas serán utilizadas para la cancelación de facilidades de hipotecas, inversiones y necesidades de expansión corporativas. Cuatro Cuadras Investment Corp., Mabrook Properties, S.A. y Mazalbrook Properties, S.A. son las propietarias de los Bienes Inmuebles que se otorgarán como primera hipoteca y anticresis a favor del Fideicomiso de Garantía. Tova, S.A se dedica al comercio al por menor de mercancías seca en general tales como ropa, calzado, cosméticos, etc. a través de sus diversas tiendas, almacén MADISON STORE, El CAMPEON y STEVENS.

Los usos de fondos se detallan en el orden siguiente:

- (i) refinanciar deuda existente de Cuatro Cuadras Investment Corp por \$1,539,818.05 con [HSBC]
- (ii) refinanciar deuda existente de Mabrook Properties, S.A por \$5,203,208.85 con [HSBC]
- (iii) refinanciar deuda existente de Mazalbrook Properties, S.A por \$5,573,355.21 con [HSBC]
- (iv) Otorgar facilidades crediticias a una empresa afiliada del Emisor (Tova, S.A.) para inversiones y necesidades de expansión corporativas por \$137,123,205.00

Las empresas Cuatro Cuadras Investment Corp., Mabrook Properties, S.A., Mazalbrook Properties S.A. y Tova S.A. son empresas afiliadas del Emisor, las cuales comparten accionistas en común con el Emisor, pero no consolidan con la mismas ya que no son subsidiarias. De estas, las tres (3) primeras empresas son las propietarias de bienes raíces donde se desarrollan actividades comerciales de Tova, S.A. bajo los almacenes Madison Store, El Campeón y Steven's.

3.6. Impacto de la Emisión

La siguiente tabla presenta en forma comparativa los pasivos y fondos de capital del Emisor al 9 de Noviembre de 2012 y la data proforma con base en la presente Emisión de Bonos, asumiendo la total colocación de la Emisión.

Pasivo y Patrimonio de los Accionistas	Antes de la Emisión	Después de la Emisión
US \$		
Pasivos	0	
Deuda a largo plazo	0	150,000,000
Total de Pasivos	0	150,000,000
Patrimonio de los Accionistas		
Acciones comunes	10,000	10,000
Total del Patrimonio	10,000	10,000
Total Pasivos y Patrimonio	10,000	150,010,000
Relación Pasivo Patrimonio	0	15,000.00

3.7. Respaldo y Garantía

La presente emisión se encuentra respaldada por el crédito general del Emisor y, en adición, la Serie A se encuentra garantizada mediante un Fideicomiso de Garantía establecido por el Emisor con Global Financial Funds Corp en beneficio de los tenedores registrados de la Serie A de los Bonos Corporativos Garantizados.

3.7.1. Bonos Serie A

a) **Fideicomiso de Garantía.** Los Bonos Serie A están garantizados por un fideicomiso irrevocable de garantía suscrito con Global Financial Funds Corp., como fiduciario (el "Fiduciario"), constituido por medio de Escritura Pública No. 14,709 de 21 de Diciembre de 2012, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito (en adelante el "Fideicomiso"), en beneficio de los Tenedores Registrados conforme se establece en esta sección.

El Fideicomiso está compuesto de los siguientes bienes (en adelante el "Patrimonio Fideicomitado"):

- (i) Primera Hipoteca y Anticresis sobre las Fincas que se listan en el presente prospecto informativo. Se deja establecido que en ningún momento el valor de las Fincas será inferior al 135% de los Bonos Serie A; las Fincas dadas en garantía son propiedad de sociedades afiliadas del Emisor, las cuales serán fideicomitente garantes de la emisión.
- (ii) cesión de las pólizas de seguros de las mejoras sobre las Fincas otorgadas en garantía, emitida por una compañía aceptable al Fiduciario y que cubra no menos del 80% del valor de dichas mejoras, de ser aplicables;
- (iii) cesión total de los flujos de los alquileres de las fincas dadas en garantía;
- (iv) una Cuenta de Reserva que deberá contar con por lo menos una suma igual a tres (3) mensualidades de pago de intereses de los Bonos y una Cuenta de Concentración en donde se depositan en dicha cuenta los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento mensual y cualesquiera otros fondos que El Fideicomitente aporte al Fideicomiso y los fondos pagados al Emisor y/o a cualquiera de los garantes en concepto de penalidades por cancelación anticipada de cualquiera de los Contratos de Arrendamiento cedidos en garantía de los tenedores registrados.

1) Bienes Inmuebles

A continuación se detallan los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Fideicomiso:

Finca	Propietario	Extensión (mts2)	Ubicación	Valor de Mercado (US\$)	Valor de Mercado por Metro Cuadrado (US\$)
60082	Cuatro Cuadras Investment Corp	11,394.93	PH Centro Comercial Plaza Colón, Cuatro Altos	\$16,700,000.00	\$1,465.56
60081					
60108					
60109					
60110					
60111					
60112					
60113					
60114					
60115					
60116					
60117					
60118					
60119					
60120					
60121					
60122					
60123					

60124					
60125					
77560	Mazalbrook Properties S.A	9,450.50	Centro Comercial Los Pueblos, Albrook Mall	\$22,000,000.00	\$2,327.92
77561					
77562					
65731	Mabrook Properties S.A	9,128.90	Centro Comercial Los Pueblos, Albrook Mall	\$21,000,000.00	\$2,300.39
65732					
65733					
65734					
65735					
65736					
65737					
65738					
59941					
65748					
59944					

El Emisor utilizará como empresas evaluadoras de las Fincas, las cuales se constituirá primera hipoteca y anticresis a favor del Fideicomiso, a Panamericana de Avalúo, S.A. y Mallol y Mallol Avalúos S.A. Tanto la copia de estos avalúos, como copia de las pólizas de seguro que amparan estas fincas reposan en los expedientes de la Superintendencia del Mercado de Valores, los cuales se encuentran disponibles al público en general.

Tanto el Fideicomiso, como las hipotecas a favor del mismo, deberá estar constituido e inscrito en el Registro Público de Panamá, en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá por la cual se autoriza el registro para oferta pública de la presente emisión.

Reseña de los Avaluadores:

Panamericana de Avalúos, S.A.

Es una empresa fundada en 1982 con el propósito de brindar servicios de avalúos, inspecciones, peritaje y otras formas de valuación, para la consecución de créditos bancarios, ajuste de reclamos de seguros y otras necesidades de sus clientes. Los informes de Panamericana de Avalúos, S.A. son utilizados por entidades autónomas y del estado, 36 bancos, compañías de seguros y firmas de auditoría y la empresa ha realizado inspecciones en Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, México, Colombia y República Dominicana.

Mallol y Mallol Avalúos S.A

La compañía Mallol y Mallol Avaluos, S.A es una firma panameña que forma parte del Grupo empresarial Mallol & Mallol Arquitectos, Mallol & Mallol Inspecciones y Bienes Raíces Satélite, S.A con más de 30 años de experiencia en la evaluación y costo de propiedades de todo tipo desde tierra baldía hasta edificaciones de gran envergadura. La empresa está conformada por un personal profesional y técnico, altamente capacitado en la ingeniería, arquitectura con conocimiento en los campos de la agrimensura, inspección construcción, desarrollo de proyectos, diseño y valuación de planos y obras edificadas. Es una empresa reconocida comercialmente y aceptada como evaluadora en todos los bancos e instituciones públicas, bancos privados y la Dirección General de Catastro del MEF para los trámites correspondientes de actualización.

2) Seguros

A continuación el detalle de seguros requeridos para formar parte del Fideicomiso de Garantía, todos los cuales deben ser endosados a favor de Global Financial Funds Corp:

Inmueble	Valor Mejoras	Valor Asegurado	Compañía Aseguradora	Cobertura	Vigencia de Póliza
Cuatro Cuadras Investment Corp	\$12,000,000	\$5,000,000	ASSA	Incendio y/o Rayo Explosión	31 de Diciembre

				Humo u Hollín, Remoción de Escombros Impacto de Vehículos Aéreos o Terrestres, Terremoto Inundación Daños por Agua Vendaval Desordenes Públicos Daños por Maldad Vidrios y Letreros Rotura de Maquinaria Pérdida de Renta	de 2012
Cuatro Cuadras Investment Corp	\$12,000,000	\$7,000,000	SURA	Incendio y/o Rayo Explosión Humo u Hollín, Remoción de Escombros Impacto de Vehículos Aéreos o Terrestres, Terremoto Inundación Daños por Agua Vendaval Desordenes Públicos Daños por Maldad Saqueo Valor Acordado	31 de Diciembre de 2012
Mazalbrook Properties S.A	\$9,450,500.00	\$9,450,500.00	ACE SEGUROS	Incendio y/o Rayo Explosión Humo u Hollín, Remoción de Escombros Impacto de Vehículos Aéreos o Terrestres, Terremoto Inundación Daños por Agua Vendaval Desordenes	31 de Diciembre de 2012

Mabrook Properties S.A	\$9,128,900.00	\$9,128,900.00	ACE SEGUROS	Públicos Daños por Maldad Saqueo Valor Acordado Pérdida de Renta Incendio y/o Rayo Explosión Humo u Hollín, Remoción de Escombros Impacto de Vehículos Aéreos o Terrestres, Terremoto Inundación Daños por Agua Vendaval Desordenes Públicos Daños por Maldad Saqueo Valor de Acordado Pérdida de Renta	31 de Diciembre de 2012
Total	\$42,579,400	\$30,579,400			

3) Contratos de Arrendamiento

A continuación se presenta el detalle de los contratos de arrendamiento entre Cuatro Cuadras Investment Corp, Mazalbrook Properties, S.A. y Mabrook Properties, S.A. (como arrendadores) y Tova, S.A. (como arrendatario) a ser cedidos al fideicomiso de garantía:

Año	Local Comercial	Arrendamiento Anual	Arrendamiento Promedio Mensual	Área	Precio Promedio Mensual
1	Cuatro Cuadras Investment Corp	\$625,455	\$52,121	11,395	\$4.57
2		\$625,455	\$52,121	11,395	\$4.57
3		\$625,455	\$52,121	11,395	\$4.57
4		\$640,000	\$53,333	11,395	\$4.68
5		\$640,000	\$53,333	11,395	\$4.68
6		\$1,347,275	\$112,273	11,395	\$9.85
7		\$3,252,273	\$271,023	11,395	\$23.78
8		\$3,102,273	\$258,523	11,395	\$22.69
9		\$2,952,273	\$246,023	11,395	\$21.59
10		\$2,802,273	\$233,523	11,395	\$20.49

Año	Local Comercial	Arrendamiento Anual	Arrendamiento Promedio Mensual	Área	Precio Promedio Mensual
1	Mazalbrook Properties S.A	\$820,909	\$68,409	9,451	\$7.24
2		\$820,909	\$68,409	9,451	\$7.24
3		\$820,909	\$68,409	9,451	\$7.24
4		\$840,000	\$70,000	9,451	\$7.41
5		\$840,000	\$70,000	9,451	\$7.41
6		\$1,768,298	\$147,358	9,451	\$15.59
7		\$4,268,608	\$355,717	9,451	\$37.64
8		\$4,071,733	\$339,311	9,451	\$35.90
9		\$3,874,858	\$322,905	9,451	\$34.17
10		\$3,677,983	\$306,499	9,451	\$32.43

Año	Local Comercial	Arrendamiento Anual	Arrendamiento Promedio Mensual	Área	Precio Promedio Mensual
1	Mabrook Properties S.A	\$703,636	\$58,636	9,129	\$6.42
2		\$703,636	\$58,636	9,129	\$6.42
3		\$703,636	\$58,636	9,129	\$6.42
4		\$720,000	\$60,000	9,129	\$6.57
5		\$720,000	\$60,000	9,129	\$6.57
6		\$1,515,684	\$126,307	9,129	\$13.84
7		\$3,658,807	\$304,901	9,129	\$33.40
8		\$3,490,057	\$290,838	9,129	\$31.86
9		\$3,321,307	\$276,776	9,129	\$30.32
10		\$3,152,557	\$262,713	9,129	\$28.78

En adición a las garantías hipotecarias, los Bonos estarán también garantizados por la cesión irrevocable de los Contratos de Arrendamiento celebrados entre los Fideicomitentes Garantés en calidad de arrendadores y compañías afiliadas del Emisor en calidad de arrendatarios, sobre los Bienes Inmuebles y las Propiedades, cuyos cánones serán cedidos de manera irrevocable e incondicional a favor del Fideicomiso de Garantía mediante el contrato de cesión de cánones de alquiler.

Los Contratos de Arrendamiento deberán cumplir en todo momento, con las siguientes condiciones:

- Los Contratos de Arrendamiento deberán tener un plazo mínimo de 10 años.
- Los Contratos de Arrendamiento deberán contener cláusulas que permitan aumentos anuales por incrementos de inflación o tasas de interés de referencia del mercado, entre otros.
- Los Contratos de Arrendamiento no podrán ser modificados para reducir plazos, cánones o penalidades.
- Los Contratos de Arrendamiento deberán contener cláusula que prohíba la terminación anticipada del contrato por un periodo pre establecido de al menos 3 años a partir de su firma. De cancelarse alguno de los contratos antes del plazo estipulado en cada uno, el arrendatario y LOS CEDENTES deberán reemplazar el contrato por otro de igual o mayor valor económico y de no reemplazarlo en un plazo máximo de 90 días, pagar una penalidad, de acuerdo a lo siguiente: (i) entre el año 3 y 5 una penalidad equivalente al canon de arrendamiento remanente en el contrato hasta el quinto año, con un mínimo de 12 meses de arrendamiento, y (ii) durante los años 6 al 10 una penalidad equivalente a los cánones de arrendamiento correspondientes a 12 meses siguientes a la fecha de cancelación anticipada. Los fondos pagados en concepto de penalidades serán depositados por LOS CEDENTES en la Cuenta de Reserva hasta que dicho bien sea arrendado

- nuevamente con un contrato de igual o mayor valor económico en cuyo caso los fondos serían parcial o totalmente devueltos al Emisor. Esta penalidad no aplicará si el Emisor vende las propiedades arrendadas o recibe fondos en concepto de pólizas de seguro, que conlleve a la cancelación de los contratos antes del plazo estipulado y redime parcialmente y anticipadamente los Bonos producto de dicha venta
- e) Los Contratos de Arrendamiento deberán incluir penalidades por cuotas atrasadas.
 - f) Los Contratos de Arrendamiento deberán especificar que todos los gastos de mantenimiento, administrativos, de impuestos y otros relacionados con los bienes arrendados sean cubiertos por el arrendatario o por el arrendador.
 - g) Los Contratos de Arrendamiento deberán incluir cualquiera otras cláusulas usuales para este tipo de contratos y que sean requeridas por el Agente de Pago, Registro y Transferencia.
 - h) Los Contratos de Arrendamiento deberán cubrir siempre el monto del interés del bono durante los primeros 5 años de la Serie A, durante el año 6 incrementará para cubrir el pago del monto a capital de \$2,500,000.00 más los intereses y durante el año 7 al año 10 los Contratos de Arrendamiento deberán cubrir el pago del monto a capital de \$9,375,000.00 más los intereses en dicha fechas cumpliendo así con el total del repago de capital de los bonos

4) *Cuentas Fiduciarias*

a) El Fiduciario abrirá en Global Bank Corporation una cuenta de ahorros (la "Cuenta de Concentración") para depositar en dicha cuenta los fondos provenientes de la cesión de los Cánones de Arrendamiento que reciba mensualmente y cualesquiera otros fondos que El Fideicomitente aporte al Fideicomiso. Esta cuenta de concentración será utilizada por el Agente Fiduciario para realizar los pagos que corresponden a comisiones de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y Fiduciario o cualquier otra comisión o gasto previamente acordado y relacionado con la emisión. También se utilizará para transferir al Agente de Pago, Registro y Transferencia las sumas necesarias para cubrir los pagos de intereses y capital de los Bonos y en caso de que sea necesario transferir a la Cuenta de Reserva los montos necesarios para cubrir con el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva.

b) También abrirá en Global Bank Corporation una segunda cuenta de ahorros (la "Cuenta de Reserva"), a la cual El Fiduciario remitirá mensualmente, producto de los fondos contenidos en la Cuenta de Concentración, las sumas correspondientes a los aportes mensuales a intereses que El Fideicomitente deba realizar por virtud de Los Bonos. Siempre manteniendo el balance requerido para cubrir los próximos tres (3) meses de pagos de intereses de los Bonos. Los fondos en la Cuenta de Reserva podrán ser invertidos en cuentas de ahorro, depósito a plazo fijo y/o en títulos valores líquidos que sean aceptables al Emisor y el Agente Fiduciario.

El Fiduciario no podrá disponer de los Bienes Fiduciarios en forma contraria o distinta a la establecida en Fideicomiso.

El Fiduciario, Global Financial Funds Corp., es una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 306511, Rollo 47256 e Imagen 22 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá con licencia fiduciaria otorgada mediante Resolución FID. No. 4-96 del 16 de febrero de 1996 y con domicilio en:

Global Financial Funds Corp.
Calle 50, Torre Global Bank, Casa Matriz
Apartado Postal 0831-01843
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Tel. 206-2000, Fax 206-2088
Contacto:
e-mail: gff@globalbank.com.pa
http://www.globalbank.com.pa/Global_Financial_Funds.asp

El Fiduciario se dedica exclusivamente al ejercicio del negocio fiduciario y no ha sido objeto de una sanción en firme por parte de su ente supervisor.

La persona encargada del Fideicomiso por parte del Fiduciario es Dayana Vega de Díaz.

A continuación detallamos la información del Fideicomitente:

Arrow Capital Corp.
Calle 50 y Aquilino de la Guardia
Apartado Postal 0816-07844
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Contacto: José Eskenazi
Tel: 228-2222/ Fax: 211-0853
e-mail: joey@tova.com.pa

Los Fideicomitentes del Fideicomiso son el Emisor, como Fideicomitente Emisor y las sociedades Mazalbrook Properties, S.A, Mabrook Properties S.A y Cuatro Cuadras Investment, Corp.

Los bienes objeto del Fideicomiso son propiedad de los Fideicomitentes Garantes. Debajo la información de los Fideicomitentes Garantes:

Mazalbrook Properties, S.A
Calle 50 y Aquilino de la Guardia
Edificio Grupo Tova (antes Bladex), PB
Apartado Postal 0816-07844
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Contacto: José Eskenazi
Tel: 228-2222/ Fax: 211-0853
e-mail: joey@tova.com.pa

Mabrook Properties, S.A
Calle 50 y Aquilino de la Guardia
Edificio Grupo Tova, PB (antes Bladex)
Apartado Postal 0816-07844
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Contacto: José Eskenazi
Tel: 228-2222/ Fax: 211-0853
e-mail: joey@tova.com.pa

Cuatro Cuadras Investment, Corp.
Calle 50 y Aquilino de la Guardia
Edificio Grupo Tova, PB (antes Bladex)
Apartado Postal 0816-07844
Ciudad de Panamá
República de Panamá
Contacto: José Eskenazi
Tel: 228-2222/ Fax: 211-0853
e-mail: joey@tova.com.pa

El Fideicomiso es irrevocable, puro y simple y se extinguirá cuando ocurra alguno de los siguientes eventos: (i) cuando hayan sido debidamente pagadas y satisfechas todas y cada una de las obligaciones dimanantes de la emisión de los Bonos Serie A; o (ii) cuando se dé alguna de las causales de extinción establecidas en el artículo 33 de la Ley 1 de 5 de enero de 1984.

El Fideicomiso es oneroso y el Fiduciario cobrará una comisión anual de US\$10,000.00 que será pagada por el Fideicomitente. El no pago de esta remuneración no afecta a los Tenedores Registrados.

El Fideicomiso establece que el patrimonio fideicomitado constituirá un patrimonio separado de los bienes personales del Fiduciario y de los Fideicomitentes para todos los efectos legales, y, en consecuencia, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o daños causados con la ejecución del presente Fideicomiso, o por terceros cuando dichos bienes fiduciarios se hubieren traspasado al Fideicomiso o retenido comprobadamente en fraude y perjuicio de sus derechos.

No existe gasto alguno relacionado con el Fideicomiso que corresponda pagar a los Tenedores Registrados.

Los beneficiarios del Fideicomiso son los Tenedores Registrados de los Bonos.

La firma de abogados ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ han refrendado el Contrato de Fideicomiso. ADAMES| DURAN| ALFARO| LOPEZ es también el agente residente del mencionado fideicomiso.

El contador público autorizado encargado de auditar el fideicomiso es Deloitte Panamá, ubicado en Costa del Este, Edificio Capital Plaza, Piso 7, Teléfono 303-4100, Apartado 0816-01558 Panamá, Rep. de Panamá

El Contrato de Fideicomiso sí establece mecanismo de resolución de controversias mediante procedimiento arbitral.

b) Principales Deberes, y Obligaciones del Fiduciario

De conformidad a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

(i) Pagar las comisiones del fiduciario, del Agente Administrativo y/o cualquier otro gasto de la emisión de los Bonos, en la medida en que sean comisiones o gastos debidamente aprobados en el presente prospecto informativo de la emisión o cualquier otro documento suscrito por el Emisor con el Fiduciario y/o el Agente Administrativo.

(ii) Pagar los gastos operativos de las Fincas y los Locales Comerciales que se encuentren debidamente presupuestados; y los impuestos que se causen sobre las Fincas y las operaciones del Emisor o subsidiarias del Emisor.

(v) Pagar los intereses que produzcan los Bonos.

(vi) Pagar el capital correspondiente a los Bonos.

(vii) Efectuar aportes a la Cuenta de Reserva.

(vi) Pagar las inversiones de capital presupuestadas que sean necesarias para preservar el uso actual de las Fincas; los gastos e inversiones no presupuestados que, a solicitud del Emisor, sean aprobados por escrito por el Fiduciario; y los pagos de dividendos a accionistas del Emisor, sujeto a lo indicado en esta cláusula.

(v) No obstante la ocurrencia de una o más Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos, y de acuerdo al orden de prioridad señalado, el Fiduciario quedará obligado a traspasar al Emisor (en su calidad de Fideicomitente), o a su orden, fondos suficientes para cubrir lo siguiente:

(i) los gastos operativos que se encuentren debidamente presupuestados;

(ii) las inversiones de capital presupuestadas que sean necesarias para preservar el uso actual de las Fincas;

(iii) los impuestos que se causen sobre las Fincas y las operaciones del Emisor y/o sus subsidiarias;

(iv) los gastos e inversiones no presupuestados que, a solicitud del Emisor, sean aprobados por escrito por el Fiduciario; y

(v) los pagos de dividendos a accionistas del Emisor, sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones de los Bonos

En igualdad de términos, el Contrato de Fideicomiso establece los siguientes deberes que deberá cumplir el Fiduciario:

- (a) Recibir, en fideicomiso, las sumas de dinero que constituyen el patrimonio fideicomitado.
- (b) Proceder con la entrega de todo o parte (según se requiera) del producto líquido de El Patrimonio Fideicomitado al Agente Administrativo de los Bonos, a solicitud escrita de éste, para pagar los intereses y el capital de éstos en cada Día de Pago y para pagar el capital en caso de vencimiento anticipado de los Bonos o ante la redención anticipada de la totalidad o parte de los Bonos.
- (c) Proceder con la ejecución de las garantías reales y personales que se constituyeron a favor del fiduciario, en caso de que ello sea necesario para lograr la finalidad para la cual se estableció el fideicomiso.
- (d) Cumplir con las obligaciones que le impone el Contrato de Fideicomiso con el cuidado y la diligencia de un buen padre de familia.
- (e) Ante un eventual incumplimiento de lo pactado por parte del Emisor en lo que respecta a la presente emisión de Bonos, el fiduciario está obligado a efectuar todos los actos inherentes a su cargo en salvaguarda de los intereses de los tenedores registrados.
- (f) Presentar trimestralmente a los tenedores registrados los estados financieros del fideicomiso.
- (g) Suministrar información relevante a los tenedores registrados cuando las circunstancias lo ameriten y comunicar a los tenedores registrados, por correo electrónico a la dirección que estos hayan proporcionado, cuando ocurra un incumplimiento de las obligaciones del fideicomitente.
- (h) Rendir cuentas de su gestión al extinguirse el fideicomiso.

c) Ejecución de las Garantías

De conformidad a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso de Garantía, de suceder una o más Causales de Vencimiento Anticipado y las mismas continuasen y no hubiesen sido subsanadas por el Emisor dentro de los treinta (30) días calendario de declarado el Evento de Incumplimiento (en adelante "Plazo de Saneamiento"), el fiduciario, cuando así se lo solicite la Mayoría de los Tenedores Registrados, podrá en nombre y representación de los tenedores registrados de los Bonos, expedir una declaración de vencimiento anticipado (la "Declaración de Vencimiento Anticipado"), la cual será comunicada al Emisor y a los tenedores registrados, y en cuya fecha de expedición - y sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito- todos los Bonos se constituirán en obligaciones de plazo vencido.

Una vez que el Fiduciario expida la Declaración de Vencimiento Anticipado, éste procederá a pagar, con los fondos depositados en la Cuenta de Concentración, los intereses vencidos y el capital adeudados de los Bonos; si los fondos depositados en la Cuenta de Concentración no fuesen suficientes para pagar los intereses vencidos y el capital de los bonos, el Fiduciario deberá efectuar los pagos a los tenedores registrados en forma prorrateada en proporción al valor nominal de los Bonos de que sean propietarios, aplicando los pagos efectuados primero a los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes y, por último, al capital.

El Fiduciario podrá interponer la acción ejecutiva hipotecaria en contra del Emisor y/o uno de, varios de o todos los Garantes, para recuperar por la vía judicial los intereses que se causen hasta la fecha de pago y el saldo de capital, así como las comisiones, costos, gastos de cobranzas judiciales o extrajudiciales y gastos de cualquier otra índole a que hubiere lugar, únicamente después de haber aplicado los fondos depositados en la Cuenta de Concentración a la cancelación parcial de las sumas adeudadas a los tenedores registrados. Cualquier remanente que resulte del producto de la ejecución judicial de las garantías, luego de canceladas las sumas antes indicadas y cualesquiera otros gastos que el fiduciario estime a su solo juicio deban ser cancelados, deberá ser entregado por el Fiduciario a el Fideicomitente y/o a uno de, varios de o todos los garantes, según corresponda.

Si el producto de la ejecución judicial de las garantías no fuese suficiente para pagar la totalidad de los intereses vencidos y el capital de los bonos, el Fiduciario deberá efectuar los pagos a los tenedores registrados en forma prorrateada en proporción al valor nominal de los Bonos de que sean propietarios.

d) Remoción y Renuncia del Fiduciario

El Fiduciario está facultado para renunciar a su cargo en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá dar al fideicomitente y a los Tenedores Registrados un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días calendario, a fin de que el fideicomitente nombre a un nuevo fiduciario.

Ante la renuncia por parte del Fiduciario, el Emisor dispondrá de un (1) mes contado a partir de la fecha del aviso de renuncia para designar al nuevo fiduciario, y si no lo designa en dicho plazo, entonces el Fiduciario podrá solicitarle a un juez competente que realice dicho nombramiento.

Igualmente queda convenido que la Fideicomitente tendrá derecho a designar en cualquier momento a un nuevo fiduciario en reemplazo de la Fiduciaria, para lo cual deberá notificar, por escrito, de tal decisión a la Fiduciaria, con copia a los Garantes, con al menos sesenta (60) días calendarios de anticipación a la fecha en que se hará efectiva tal sustitución pudiendo la Fideicomitente y la Fiduciaria renunciar al resto del plazo de común acuerdo.

En caso de renuncia o en caso de la designación de un nuevo fiduciario, la Fiduciaria deberá entregar a la Fideicomitente y al nuevo fiduciario toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte de los dineros inicialmente recibidos.

La renuncia o remoción y correspondiente sustitución del Fiduciario no alterará la condición de irrevocabilidad del fideicomiso, por lo cual el patrimonio fideicomitado continuará afecto al fideicomiso, independientemente de quien actúe como fiduciario sustituto, y el fideicomiso subsistirá íntegramente a pesar de dichas circunstancias.

El Contrato de Fideicomiso no contempla la figura de "Fiduciario Sustituto".

e) Extinción del Fideicomiso

El Contrato de Fideicomiso que garantiza los Bonos de la Serie A emitidos por el Emisor se extinguirá por cualesquiera de las siguientes causas:

- a. El pago total de los intereses y capital de los Bonos de la Serie A; y
- b. Cualesquiera otras causas previstas por la ley.

Una vez se extinga el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario dará cuenta de su gestión al Emisor (en su rol de Fideicomitente) mediante un informe detallado de su gestión fiduciaria dentro de un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la extinción del referido contrato. Luego de pagado el capital de los Bonos, así como los honorarios, gastos y comisiones no pagados y autorizados mediante dicho contrato, se procederá de la siguiente forma:

- (a) De existir un remanente del patrimonio fideicomitado, el mismo le será entregado al Emisor mediante fondos inmediatamente disponibles.
- (b) Cuando el pago de los Bonos Serie A se haya verificado sin que haya tenido lugar la ejecución de la garantía hipotecaria sobre las fincas, el Fiduciario cancelará la primera hipoteca y anticresis constituida sobre las fincas.
- (c) El Fiduciario notificará a la(s) compañía(s) de seguros que haya(n) expedido las pólizas de seguro que cubran riesgos con respecto a las fincas y las mejoras construidas sobre ellas que la obligación garantizada con dicho(s) endoso(s) ha sido cumplida y que el(los) endoso(s) quedan por ende cancelados y sin efecto.
- (d) El fiduciario notificará a los arrendatarios que la obligación garantizada con la cesión de los cánones de arrendamiento ha sido cumplida y que la cesión en garantía de los cánones de arrendamiento queda por ende cancelada y sin efecto.

3.7.2. Respaldo. Sólo los Bonos de la Serie A de la presente emisión, se encuentra garantizados por un Fideicomiso de Garantía. Esta serie ascenderá hasta US\$40,000,000.00. El Emisor se reserva el derecho de emitir otras series de los Bonos como subordinadas a otras acreencias del Emisor o no. Otras series distintas a la Serie A estarán respaldados por el crédito general del Emisor y garantías adicionales a ser definidas en el momento de emisión de la serie. No existirá una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos de series distintas a la Serie A provendrán de los recursos generales del Emisor.



IV. DESCRIPCION DEL EMISOR Y SU NEGOCIO

4.1. Historia y Desarrollo del Emisor

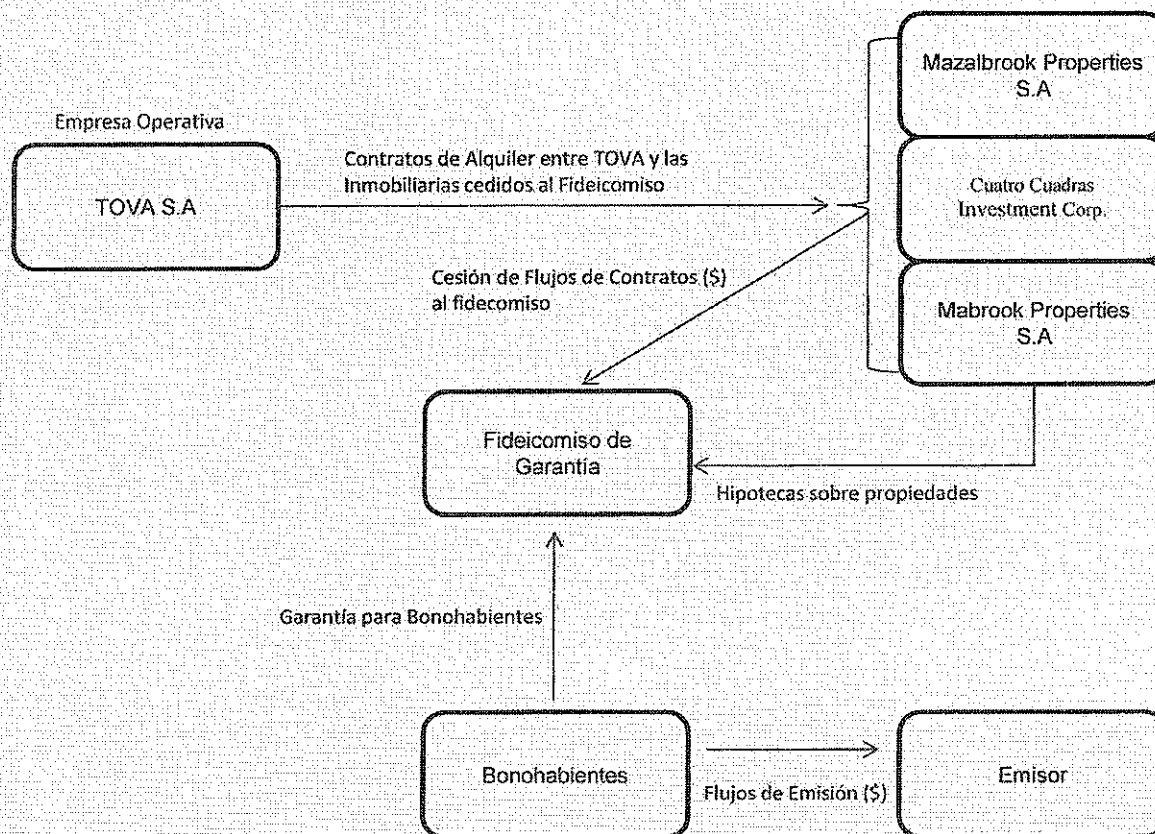
El Emisor, cuya razón social **Arrow Capital Corp.**, es una sociedad anónima incorporada bajo las leyes de la República Panamá, mediante Escritura Pública Número 16,989, de la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá, inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 781448 y Documento 2250655, la cual ha sido constituida para servir como vehículo jurídico cuya finalidad será la emisión de una serie de bonos de deuda corporativa en el mercado público de valores.

Desde su fundación hasta la fecha del presente prospecto informativo, el Emisor no ha sido sujeto de reclasificación, fusión, escisión o consolidación de ningún tipo. Adicionalmente, al mejor conocimiento de sus directores, la empresa no ha sido demandada o querrelada ante ningún tribunal local o extranjero.

El domicilio principal del Emisor está ubicado en Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Edificio Grupo Tova (antes Bladex), Planta Baja, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Su apartado postal es 0816-07844, su teléfono 228-2222, su fax 211-0853 y su correo electrónico: legal@tova.com.pa.

Desde su fundación y hasta la fecha de este Prospecto, las acciones de la empresa no han sido parte de ningún intercambio, swap o suscripción preferente. Hasta la fecha, el Emisor no ha incurrido en gastos de capital ni cuenta con inversiones en activos de importancia.

A continuación se presenta diagrama operativo de la presente Emisión:



A la fecha, el Emisor no cuenta con normas de gobierno corporativo.

4.2. Capital Accionario

Al 09 de Noviembre de 2012, el capital autorizado del Emisor es de Diez Mil Balboas (B/.10,000.00), moneda de curso legal de la República de Panamá, dividido en mil (1,000) acciones nominativas con un valor nominal de Diez Balboas (B/.10.00) por acción. El capital pagado del emisor es de \$10,000.00

Según el pacto social del Emisor, cada acción emitida y en circulación tendrá derecho a un (1) voto en todas las reuniones de accionistas. Los accionistas no responden a terceros sino sólo hasta la suma que adeudan por sus acciones.

A la fecha, el Emisor no cuenta con acciones en tesorería.

4.3. Descripción del Negocio

El Emisor es una sociedad anónima creada con el propósito especial de actuar como Emisor de la presente Emisión. A la fecha la empresa no cuenta con ningún tipo de operación o negocio propio.

- **Industria**

El Emisor no tiene negocios dentro de ninguna industria específica ya que se ha constituido con el fin de fungir como Emisor de la presente emisión. Sus activos más importantes consistirán en facilidades de crédito otorgadas a empresas relacionadas, las cuales se dedican al negocio de bienes raíces y ventas minoristas.

- **Principales mercados donde el Emisor compite**

El Emisor es una sociedad de propósito especial recientemente constituida con el único fin de servir como emisor de los bonos, por lo que no tiene operaciones comerciales en un mercado específico.

4.4. Restricciones Monetarias

A nuestro leal saber y entender no existe legislación, decreto o regulación en el país de origen del Emisor que pueda afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalente a efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores de los Bonos que sean no residentes y la libre convertibilidad de las divisas.

4.5. Litigios y Sanciones

Al 9 de Noviembre de 2012, el Emisor no es parte demandante o demandada de algún litigio ni ha sido objeto de sanciones administrativas dictadas por autoridades reguladoras, por lo que no existe ningún proceso legal pendiente ni sanción administrativa que tenga una incidencia o impacto significativo en el negocio o condición financiera del Emisor.

4.6. Estructura Organizativa

El Emisor no cuenta con una organización administrativa propia ni contrata servicios de terceras personas, ya que el Emisor es una sociedad de tenencia (" *Holding Company* ").

Las empresas Cuatro Cuadras Investment Corp., Mabrook Properties, S.A., Mazalbrook Properties y Tova, S.A. , son empresas afiliadas del Emisor, las cuales comparten accionistas en común con este, pero no consolidan con la misma ya que no son subsidiarias.

De estas cuatro (4) sociedades, las tres (3) primeras sociedades son las propietarias de los bienes raíces donde se desarrollan las actividades comerciales de Tova, S.A., bajo los almacenes Madison Store, El Campéon y Steven's.

4.7. Propiedades, Planta y Equipo.

El Emisor no cuenta con propiedades, mobiliario y equipo significativos a la fecha.

4.8. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias.

El Emisor no ha invertido suma material en la investigación y desarrollo de patentes en los últimos años.

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

En vista de la reciente constitución del Emisor como sociedad mediante Escritura Pública Número 16,989 de 20 de Septiembre de 2012, en la Notaría Pública Primera del Circuito Notarial de Panamá e inscrita desde el 24 de Septiembre de 2012 a la Ficha 781448, Documento 2250655 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, no se cuenta con los estados financieros auditados previo a dicha fecha, por lo que se realiza un análisis con cifras auditadas del Emisor para el día terminado el 9 de Noviembre de 2012

Dado que el Emisor no mantiene ingresos o gastos desde su constitución, no se presenta el Estado de Resultados.

Resumen del Balance de Situación

Balance General	
Activos	9 de Noviembre de 2012
USD \$	
Efectivo	10,000
Total Activos	10,000
Patrimonio	
Acciones Comunes	10,000
Total Patrimonio	10,000

5.1. Liquidez

El Emisor cuenta con \$10,000.00 en efectivo correspondiente a la capitalización inicial de la empresa. Este capital es suficiente para afrontar las cuentas por pagar con las que cuenta la empresa.

5.2. Recursos de Capital

Al 9 de Noviembre de 2012 el Emisor contaba con un capital pagado de \$10,000, correspondiente a la capitalización inicial de la empresa.

5.3. Resultado de Operaciones

5.3.1. Ingresos

Para el periodo correspondiente entre su constitución y la fecha de los Estados de Resultados, la empresa presenta un estado de resultados en el cual no se refleja ningún rubro. [gastos de incorporación de la sociedad. Estos gastos fueron pagados directamente por empresas afiliadas, razón por la cual no se afectó el balance de depósitos en bancos de la sociedad. Estos gastos no son recurrentes.]

5.4. Análisis de Perspectivas

El Emisor a futuro espera seguir operando bajo la misma modalidad, extendiéndole facilidades a empresas relacionadas con el producto de emisiones u otras facilidades bajo las cuales el Emisor actúa como acreedor. El Emisor podría a futuro llevar al mercado otras emisiones de valores con el mismo fin.

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

6.1. Identidad, Funciones y otra Información Relacionada

6.1.1. Directores y Dignatarios

Ninguna persona indicada en este apartado ha sido designada en su cargo sobre la base de cualquier arreglo o entendimiento con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

a. Directores y Dignatarios

José Eskenazi	Presidente
Jack Eskenazi	Secretario
Linabel Eskenazi de Missrie	Tesorera

José Eskenazi Presidente

Cédula: 6-53-874
Fecha de Nacimiento: 14/6/1960
Nacionalidad: Panameño
Dirección Comercial: Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Edificio Grupo Tova (antes Bladex), PB
Apartado Postal: 0816-07844
Correo Electrónico: joey@tova.com.pa
Teléfono: (507) 228-2222
Fax: (507) 211-0853

Vicepresidente TOVA, S.A./ empresa con muchísimos años en el mercado dedicada al comercio al por menor de mercancía seca en general, participa activamente como colaborador en la Fundación Beit Avot, fundación de interés privado pero con fines sociales enfocada a prestar ayuda a personas de la tercera edad, brinda asesoría comercial a una serie de compañías con proyección internacional radicadas en la Zona Libre de Colón, fue presidente de las Juntas Directivas de varios Centro Comerciales como lo son el Centro Comercial Los Andes y el Centro Comercial Los Pueblos Juan Díaz, también es director y dignatario inmobiliarias donde participa activamente como presidente y representante legal.

Responsabilidades no tiene funciones administrativas y participa como miembro de la Junta directiva del emisor en calidad de Presidente)

Linabel Eskenazi de Missrie Tesorera

Cédula: 6-61-850
Fecha de Nacimiento: 10/7/67
Nacionalidad: Panameña
Dirección Comercial: Calle 50 Aquilino de la Guardia, Edificio Grupo Tova (antes Bladex), PB
Apartado Postal: 0816-07844
Correo Electrónico: linabel@tova.com.pa
Teléfono: (507) 228-2222
Fax: (507) 211-0853

Se desempeña como una alta ejecutiva de TOVA, S.A. negocio familiar, realizó estudios de Finanzas en University Of Miami, es Miembro Honorario Vitalicio de la Asociación de Damas Judías Panameñas (Wizo), también colabora con la organización Salvation Army dedicada a brindar ayuda a personas con discapacidades especialmente a los que carecen de visión.

Responsabilidades no tiene funciones administrativas y participa como miembro de la Junta Directiva del Emisor en calidad de Tesorera.

Jack Eskenzai Secretario

Cédula: 6-47-1551
Fecha de Nacimiento: 7/5/57
Nacionalidad: Panameño
Dirección Comercial: Calle 50 Aquilino de la Guardia, Edificio Grupo Tova (antes Bladex), PB
Apartado Postal: 0816-07844
Correo Electrónico: jacky@tova.com.pa
Teléfono: (507) 228-2222
Fax: (507) 211-0853

Vicepresidente de Tova, S.A., miembro de la Asociación de Comerciantes de Panamá (Cámara de Comercio, industria y Agricultura de Panamá), Forma parte de la Junta Directiva de la Sinagoga Shevet Ahim, fue Presidente de la Junta Directiva del Instituto Alberto Einstein, actuó como miembro honorario también es director y dignatario de un grupo de compañías inmobiliarias donde participa activamente en calidad de Secretario) Responsabilidades no tiene funciones administrativas y participa como miembro de la Junta Directiva del Emisor en calidad de Secretario

6.1.2. Principales Ejecutivos y Administradores

El Emisor, al ser una sociedad tenedora de acciones no operativa, no mantiene personal o fuerza laboral contratada.

Al 09 de noviembre de 2012, los principales ejecutivos y administradores de TOVA, S.A. son las siguientes personas:

Jose Eskenazi **Vicepresidente**, Jack Eskenazi, **Vicepresidente**, Linabel Eskenazi de Missrie **Vicepresidente**, Zabulón Eduardo Dajles Gerente Administrativo, Leon Gabay Gerente de Almacenes

6.1.3. Empleados de Importancia y Asesores

El Emisor no cuenta con personas en posiciones no ejecutivas que hagan contribuciones significativas al negocio del Emisor.

6.1.4. Asesores Legales Externos

La firma de abogados (INFANTE & PEREZ ALMILLANO), con domicilio en (Calle 50 y Calle 74 San Francisco PH. 909 pisos 14 y 15) son los asesores legales del Emisor; el abogado de contacto es Dr. Carlos Pérez Almillano, correo electrónico (perezalmillano@imperib.com) y teléfono (322-2121).

Para la presente emisión de Bonos Corporativos, la firma forense Adames| Durán| Alfaro| López ("ADURAL") ha fungido como los asesores legales externos del Emisor. A continuación suministramos información de contacto de ADURAL:

Contacto Principal: Nadiuska López de Abood
Dirección Comercial: Calle 50, Edificio Global Bank, Piso 24, Oficina 2406
Apartado Postal: 0816-01832
Correo Electrónico: nlabood@adural.com
Página Web: www.adural.com
Teléfono: (507) 340-3059
Fax: (507) 340-3064

6.1.4. Asesores Legales Internos

La Licenciada Ingrid Cárdenas Chanis es la asesora legal interna del Emisor. La Licenciada Cárdenas Chanis esta domiciliada en Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Corregimiento de Bella Vista, Panamá, República de Panamá, con teléfono (507) 228-2222, Fax (507) 211-0853 y correo electrónico legal@tova.com.pa

6.1.5 Auditores

Auditores Externos

A&C Alvarez & Carrasco, auditor externo de la empresa. La empresa está domiciliada en Ave. Ricardo J. Alfaro, Edificio Century Tower 1er Piso Oficina D18. Teléfono (507) 236-2800, Fax (507) 236-1211 y correo electrónico []

Auditor Interno

La Licenciada Lisbet Avecilla, auditora interna del Emisor, La Licenciada Avecilla esta domiciliada en Calle 50 y Aquilino de la Guardia, Corregimiento de Bella Vista, Panamá, República de Panamá, con teléfono (507) 228-2222, Fax (507) 211-0853 y correo electrónico Lizbeth@tova.com.pa

A la fecha, el Emisor no cuenta con normas de gobierno corporativo.

6.2. Empleados

El Emisor, al ser una compañía tenedora de acciones, no mantiene empleados.

6.3. Propiedad Accionaria

El cuadro a continuación incluye información global sobre las acciones propiedad de los directores, dignatarios, ejecutivos, administradores y otros empleados del Emisor.

GRUPO DE EMPLEADOS	CANTIDAD DE ACCIONES	% RESPECTO DEL TOTAL DE ACCIONES EN CIRCULACIÓN	NUMERO DE ACCIONISTAS	% QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LA CANTIDAD TOTAL DE ACCIONISTAS
Directores, Dignatarios, Ejecutivos, y Administradores	1,000	100%	3	100%
Otros Empleados	0	0	0	0

VII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES

Global Valores, S.A. actúa como estructurador y agente colocador de la Emisión. Global Valores, S.A. y Global Financial Funds Corp (la Fiduciaria) son partes relacionadas.

Global Valores S.A. es miembro de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y participante de la Central Latinoamericana de Valores ("LatinClear").

7.1. Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

Al 9 de Noviembre de 2012 el balance de situación del Emisor no mantiene saldos con partes relacionadas.

7.2. Interés de Expertos y Asesores

Ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la solicitud de registro de los Bonos son socios o accionistas del Emisor.

VIII. TRATAMIENTO FISCAL

Los titulares de los Bonos emitidos por el Emisor, gozarán de ciertos beneficios fiscales según lo estipulado en el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 modificado por la Ley 67 de 2011:

Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital: El Artículo 334 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999 y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de valores, que cumplan con los numerales 1 y 2 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. Si los Bonos no son enajenados a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, de conformidad con la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006, (i) el vendedor estará sujeto al impuesto sobre la renta en Panamá sobre las ganancias de capital realizadas en efectivo sobre la venta de las acciones, calculado a una tasa fija de diez por ciento (10%), (ii) el comprador estará obligado a retenerle al vendedor una cantidad igual al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, como un adelanto respecto del impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital pagadero por el vendedor, y el comprador tendrá que entregar a las autoridades fiscales la cantidad retenida dentro de diez (10) días posteriores a la fecha de retención, (iii) el vendedor tendrá la opción de considerar la cantidad retenida por el comprador como pago total del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital, y (iv) si la cantidad retenida por el comprador fuere mayor que la cantidad del impuesto sobre la renta respecto de ganancias de capital pagadero por el vendedor, el vendedor tendrá derecho de recuperar la cantidad en exceso como un crédito fiscal.

Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses: De conformidad con el Artículo 335 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 del 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No. 8 del 15 de marzo del 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Si los Bonos no fuesen inicialmente colocados en la forma antes descrita, los intereses que se paguen a los Tenedores de los Bonos causarán un impuesto sobre la renta del cinco por ciento (5%) el cual será retenido en la fuente por el Emisor. Esta sección es un resumen de disposiciones legales vigentes y se incluye con carácter meramente informativo.

Exoneración de Responsabilidad: Queda entendido que el Emisor y el Fiduciario no serán responsables por interpretaciones, reformas, o nuevas regulaciones que las autoridades gubernamentales panameñas realicen y que puedan afectar la aplicación y el alcance de la Ley 18 de 2006 y sus modificaciones y el Decreto Ley 1 de 1999 modificada mediante Ley 67 de 2011, afectando de alguna manera los beneficios fiscales que gozan los valores objeto de la presente Emisión.

La compra de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

IX. LEY APLICABLE

La oferta pública de Bonos de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de Panamá, en especial al Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y a los Acuerdos, Opiniones y Circulares que expida la Superintendencia del Mercado de Valores relativos a esta materia.

X. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

El Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados que representen por lo menos el 51% del capital adeudado de los Bonos (la "Mayoría de los Tenedores Registrados"). Las modificaciones que guarden relación con las Garantías, Tasa de Interés y Fecha de Vencimiento de los Bonos, requerirán de la aprobación de una Súper Mayoría de los Tenedores Registrados, es decir aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del saldo insoluto de los Bonos emitidos y en circulación.

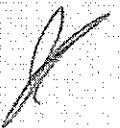
Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado del Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación.

XI. INFORMACIÓN ADICIONAL

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicadas en el piso 2 del Edificio Bay Mall ubicado en Avenida Balboa, ciudad de Panamá. El Emisor listará la Emisión de Bonos en la Bolsa de Valores de Panamá. Por tanto la información correspondiente podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, localizadas en la planta baja del Edificio Bolsa de Valores de Panamá ubicado en Calle 49 Bella Vista y Avenida Federico Boyd en la ciudad de Panamá. Ningún corredor de valores o persona alguna está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a esta Emisión de Bonos que no esté especificada en este Prospecto Informativo.

ANEXO A
Estados Financieros Auditados del Emisor al [] de 2012



XII. ANEXO

A. Estados Financieros Auditados del Emisor al 9 de Noviembre de 2012



A&C Alvarez & Carrasco
CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

PANAMA

Firma Miembro de



Kreston International

ARROW CAPITAL CORP

Informe de Compilación de los Auditores Independientes

Estados Financieros

Período del 20 de septiembre de 2012 (Fecha de inicio de Operaciones) al 09 de noviembre 2012.

A&C ALVAREZ & CARRASCO
KRESTON INTERNATIONAL, LTD

ARROW CAPITAL CORP

TABLA DE CONTENIDO

	Páginas
INFORME DE COMPILACION DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	1
ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (FECHA DE INICIO DE OPERACIONES) AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2012	
Estado de Situación Financiera	2
Estado de cambios en el patrimonio	3
Estado de flujo de efectivo	4
Nota a los Estados Financieros	5-6

INFORME DE COMPILACION DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Accionistas y Junta Directiva
Arrow Capital Corp.

Hemos compilado el estado de situación financiera de Arrow Capital Corp, (La Empresa) que se acompaña al 09 de noviembre de 2012 y los estados compilados de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por el periodo del 20 de septiembre de 2012 (Fecha de inicio de operaciones) al 09 de noviembre de 2012 de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría aplicable a trabajos de compilación. Los estados financieros compilados son responsabilidad de la administración de la Empresa.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los estados financieros basados en nuestros procedimientos de compilación.

Una compilación está limitada a la presentación en la forma de estados financieros de información que es la representación de la gerencia. Nosotros no hemos auditado o revisado los estados financieros que se acompañan y por consiguiente, no expresamos una opinión o ninguna otra forma de seguridad ellos.


A&C ALVAREZ & CARRASCO
KRESTON INTERNATIONAL, LTD

12 Noviembre de 2012
Panamá, República de Panamá.

ARROW CAPITAL CORP.

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
09 DE NOVIEMBRE DE 2012**

ACTIVOS	Notas	
Efectivo en banco	3	<u>B/. 10,000</u>
Total de Activo		<u>B/. 10,000</u>
PATRIMONIO		
Patrimonio de Accionistas:		
Acciones comunes: autorizadas 1,000 acciones comunes con valor nominal de B/.10.00 cada una; emitidas y en circulación 1000		
		<u>10,000</u>
Total patrimonio accionistas		<u>B/. 10,000</u>

El estado de situación financiera debe ser leído en conjunto
con las notas que forman parte integral de los estados financieros compilados.

ARROW CAPITAL CORP.

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE SEPTIEMBRE
(FECHA DE INICIO DE OPERACIONES) AL 09
DE NOVIEMBRE 2012**

	Acciones Comunes	Total patrimonio
BALANCE AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012	B/. -	B/. -
EMISION DE ACCCIONES	<u>10,000</u>	<u>10,000</u>
BALANCE AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012	<u>B/. 10,000</u>	<u>B/. 10,000</u>

El estado de cambio en el patrimonio deber ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral del los estados financieros compilados.

ARROW CAPITAL CORP.

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 20 DE SEPTIEMBRE
(FECHA DE INICIO DE OPERACIONES) AL 09
DE NOVIEMBRE 2012**

FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION:

Emisión de acciones	<u>10,000</u>
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	<u>10,000</u>
AUMENTO NETO DE EFECTIVO	10,000
EFFECTIVO AL COMIENZO DEL PERIODO	<u>-</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012	<u>B/. 10,000</u>

El estado de flujos de efectivo debe ser leído en conjunto con las notas que forman parte integral de los estados financieros compilados.

3. EFECTIVO EN BANCOS

Comprenden efectivo en cuentas corrientes depositadas en bancos mantenidos por la Empresa para la función de tesorería. El valor en libros de estos activos se aproxima al valor razonable. El mismo se detalla para propósito de conciliación con el estado de flujo de efectivo

Global Bank Corporation

B/. 10,000

El riesgo de crédito, sobre los fondos líquidos está limitado debido a que los fondos están depositados en instituciones financieras reconocidas.